LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 350 Ejemplares
44 Páginas

Valor C$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXII | Managua, Miércoles 21 de Noviembre de 2018 | No. 226

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE LA FAMILIA, ADOLESCENCIA Y NIÑEZ

Convocatoria....3146

FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL

Avisos....3146

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Avisos....3147

CENTRO DE TRÁMITES DE LAS EXPORTACIONES

Aviso....3147

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicios....3147

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Resolución Administrativa No. 153 - 2018....3161
Resolución Administrativa No. 155 - 2018....3164
Resolución Administrativa No. 156 - 2018....3166
Resolución Administrativa No. 157 - 2018....3168
Resolución Administrativa No. 158 - 2018....3170
Resolución Administrativa No. 159 - 2018....3172

CORREOS DE NICARAGUA

PAC 2019....3174

SECCIÓN JUDICIAL

Edicto....3179

UNIVERSIDADES

Universidad Nacional Autonoma de Nicaragua-León
Aviso....3179
Títulos Profesionales....3179

MINISTERIO DE LA FAMILIA, ADOLESCENCIA Y NIÑEZ

Reg. 2991 – M. 9558005 – Valor C$ 190.00

MINISTERIO DE LA FAMILIA, ADOLESCENCIA Y NIÑEZ
CONVOCATORIA A LICITACION SELECTIVA
LS-005-2018
"ADQUISICION DE TARJETAS Y/O CERTIFICADOS DE CONSUMO NAVIDEÑO"

1) La División de Adquisiciones del Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez (MIFAN), en su calidad de Entidad Adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva, de conformidad a Resolución **N°44-2018** expedida por la Máxima Autoridad, invita a todas las personas naturales o jurídicas debidamente inscritas en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobres cerrados para el proceso licitatorio **"ADQUISICION DE TARJETAS Y/O CERTIFICADOS DE CONSUMO NAVIDEÑO"**, solicitada por la División Administrativa.

2) La adquisición antes descrita es financiada con fondos Renta del Tesoro, Fuente 11, Reglón 311

3) Los bienes objeto de esta licitación deberán ser entregados en las instalaciones del proveedor adjudicado, en un plazo no mayor a (3) tres días hábiles, contados a partir de un día posterior a la confirmación de la transferencia bancaria realizada a la cuenta del proveedor adjudicado.

4) El correspondiente "Pliego de Base y Condiciones de Licitación podrá adquirirse en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni.

5) La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional en las oficinas de la División de Adquisiciones ubicadas en el Ministerio de la Familia, Adolescencia y **Niñez, a más tardar a las 9:00 am del día 28 de noviembre del 2018.**

6) Las ofertas entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas.

7) La oferta deberá incluir una Fianza de Seriedad de Oferta por un monto de **(1%)** uno por ciento del precio total de la oferta con impuestos.

8) Las Normas y Procedimientos contenidas en el Pliego de Base y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley N° 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto N° 75-2010 "Reglamento General".

9) Para mayor información podrán dirigirse a los teléfonos 22781620 ext.: 191 con la Lic. Cinthia Jarquín, Directora de Adquisiciones o al correo electrónico cjarquin@mifamilia.gob.ni con copia al correo: szelaya@mifamilia.gob.ni.

Dado en la Ciudad de Managua, Republica de Nicaragua a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho. (f) **Lic. Cinthia Maria Jarquín Jiménez.** Directora de Adquisiciones Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez.

FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL

Reg. 2984 – M. 9850347 – Valor C$ 95.00

FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL

AVISO DE LICITACION PÚBLICA

El Fondo de Mantenimiento Vial (FOMAV), en cumplimiento de los Artículos No. 98 y 301 del Decreto No. 75-2010 *"Reglamento General de la Ley No. 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico"*, comunica a todos los interesados en participar en Licitación Pública No. LP-FOMAV-07-2018 **"MANTENIMIENTO PERIODICO RUTINARIO LOTE NO. 1-2019"**, que está disponible el Pliego de Bases y Condiciones. Los interesados pueden acceder a toda la Información (Convocatoria de Licitación y Pliego de Bases y Condiciones) y como obtener los mismos, por los siguientes medios: 1.- Oficina de Adquisiciones del FOMAV, 2.- Portal Único de Contrataciones (www.nicaraguacompra.gob), y 3.- Página Web del FOMAV (www.fomav.gob.ni).

Notifíquese.

(f) **Lic. Carmen Parodi. RESPONSABLE DIVISION DE ADQUISICIONES FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL.**

Reg. 2985 – M. 9850205 – Valor C$ 95.00

FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL

AVISO DE LICITACIÓN SELECTIVA

El Fondo de Mantenimiento Vial (FOMAV), en cumplimiento del Artículo N° 98 del Decreto No. 75-2010 *"Reglamento General de la Ley No. 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico"*, comunica a todos los interesados en participar en Licitación Selectiva No. LS-FOMAV-02-2018, **"SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO A SERVIDORES E INFRAESTRUCTURA DE RED"**.que se encuentra disponible el Pliego de Bases y Condiciones. Los interesados pueden acceder a toda la Información (Convocatoria de Licitación y Pliego de Bases y Condiciones) y como obtener los mismos, por los siguientes medios: 1.- Oficina de Adquisiciones del FOMAV, 2.- Portal Único de Contrataciones (www.nicaraguacompra.gob), y 3.- Página Web del FOMAV (www.fomav.gob.ni).

(f) Lic. Carmen Parodi. RESPONSABLE DIVISION DE ADQUISICIONES FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL.

Reg. 2986 – M. 9850484 – Valor C$ 95.00

FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL

AVISO DE CONCURSO PÚBLICO

El Fondo de Mantenimiento Vial (FOMAV), en cumplimiento del Artículo N° 98 del Decreto No. 75-2010 *"Reglamento General de la Ley No. 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico"*, comunica a todos los interesados en

participar en el Concurso Público No. CP-FOMAV-08-2018, **"SUPERVISIÓN MANTENIMIENTO, LOTE 1-2019."**.que se encuentra disponible el Pliego de Bases y Condiciones. Los interesados pueden acceder a toda la Información (Convocatoria de Concurso y Pliego de Bases y Condiciones) y como obtener los mismos, por los siguientes medios: 1.- Oficina de Adquisiciones del FOMAV, 2.- Portal Único de Contrataciones (www.nicaraguacompra.gob), y 3.- Página Web del FOMAV (www.fomav.gob.ni).

(f) **Lic. Carmen Parodi. RESPONSABLE DIVISION DE ADQUISICIONES FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL.**

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Reg. 2987 – M. 9855250 – Valor C$ 190.00

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS ENACAL
Programa Integral Sectorial de Agua y Saneamiento Humano PISASH

AVISO DE CONCURSO
Consultoría Individual (CI) No. 002-2018
"Supervisión General de la Ampliación del Sistema de Alcantarillado Sanitario de las ciudades de Acoyapa y Santo Tomas, Departamento de Chontales".

La carta de invitación estará disponible en el portal web: www. nicaraguacompra.gob.ni a partir del día miércoles 21 de noviembre de 2018.

(f) **Lic. Lester Armando Torres Romero**. Responsable de la Unidad de Adquisiciones Unidad Ejecutora del Programa PISASH, ENACAL.

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS ENACAL
Programa Integral Sectorial de Agua y Saneamiento Humano PISASH

AVISO DE CONCURSO
Consultoría Individual (CI) No. 003-2018
"Supervisión de la Ampliación del Sistema de Agua Potable en las ciudades de Acoyapa y Santo Tomás".

La carta de invitación estará disponible en el portal web: www. nicaraguacompra.gob.ni a partir del día miércoles 21 de noviembre de 2018.

(f) **Lic. Lester Armando Torres Romero.** Responsable de la Unidad de Adquisiciones Unidad Ejecutora del Programa PISASH, ENACAL.

CENTRO DE TRÁMITES DE LAS EXPORTACIONES

Reg. 2989 – M. 9826386 – Valor C$ 95.00

AVISO

CONTRATACION SIMPLIFICADA

El Centro de Trámites de las Exportaciones (CETREX), de conformidad a lo dispuesto en el art. N°. 146 (Invitación en las Contrataciones Simplificadas) del Decreto 75–2010 Reglamento General de la Ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", les informa que estará público en el SISCAE la **Contratación Simplificada No.08-2018,** cuyo objeto es la Contratación de **"Servicio de Arrendamiento de Módulo para Oficina Central"**, de acuerdo a lo establecido en el art. No. 91 de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público".

Dado en la ciudad de Managua a los catorce días del mes de noviembre del 2018.

Atentamente, (f) **Meylin Loaisiga.** Responsable de la Unidad de Adquisiciones ***CETREX.***

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

MARCAS DE FÁBRICA, COMERCIO Y SERVICIOS

Reg. M4985 – M. 9129366 – Valor C$ 775.00

ROBERTO OCTAVIO ARGUELLO VILLAVICENCIO, Apoderado (a) de Guardado, Sociedad Anónima de Capital Variable que se abrevia Guardado, S.A. de C.V. del domicilio de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Vitamiron Forte

Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 290104
Para proteger:
Clase: 5
Productos farmacéuticos de consumo humano, especialmente vitaminas.
Presentada: treinta y uno de julio, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002387. Managua, nueve de octubre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4986 – M. 9129366 – Valor C$ 775.00

ANGELICA ARGUELLO DAHMA, Apoderado (a) de COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE DOS PINOS R.L. del domicilio de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 270517 y 270501
Para proteger:
Clase: 30
Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.
Presentada: veintiuno de agosto, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002616. Managua, veinticuatro de octubre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4987 – M. 9129366 – Valor C$ 775.00

ANGELICA ARGUELLO DAHMA, Apoderada de COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE DOS PINOS R.L. del domicilio de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 050311 y 270501
Para proteger:
Clase: 30
Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.
Presentada: veintiuno de agosto, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002612. Managua, veinticuatro de octubre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4988 – M. 9129366 – Valor C$ 775.00

ROBERTO OCTAVIO ARGUELLO VILLAVICENCIO, Apoderado (a) de COMPAÑIA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, S.A.U. del domicilio de España, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CEPSA

Descripción y Clasificación de Viena: 260323, 270517 y 290101
Para proteger :
Clase: 4
Aceites y grasas para uso industrial; lubricantes; composiciones para absorber, rociar y asentar el polvo; combustibles (incluida la gasolina para motores) y materiales de alumbrado; velas y mechas de iluminación.
Presentada: veintiocho de junio, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002079. Managua, once de octubre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4989 – M. 9242853 – Valor C$ 775.00

LUIS MARCELO PEREIRA MONTERREY del domicilio de Nicaragua, en su Caracter Personal, solicita registro de Marca de Servicios:

Descripción y Clasificación de Viena: 030703, 270517 y 270501
Para proteger:
Clase: 43
SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (COMIDA RÁPIDA).
Presentada: veintiséis de octubre, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-003410. Managua, veintinueve de octubre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4990 – M. 439513 – Valor C$ 775.00

MARIA DE LOS ANGELES MARIN FERNANDEZ, Apoderado (a) de PRODUCTORA DE INSUMOS AGROPECUARIOS SOMEX S.A. del domicilio de Colombia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

Descripción y Clasificación de Viena: 261501, 261103, 261105, 010502, 270519, 290103 y 290106
Para proteger:
Clase: 31
Alimentos para animales, concentrados para animales, sales minerales para ganado.
Clase: 35
Servicios de comercialización, importación y exportación de alimentos para animales, concentrados para animales, sales minerales para ganado, complementos y suplementos nutricionales para animales.
Presentada: veintiocho de junio, del año dos mil dieciocho.

Expediente. N° 2018-002085. Managua, veinticuatro de septiembre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4991 – M. 439661 – Valor C$ 775.00

MARIA DE LOS ANGELES MARIN FERNANDEZ, Apoderado (a) de The Procter & Gamble Company del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 260103, 260118, 050702 y 270517
Para proteger:
Clase: 5
Suplementos dietéticos que contienen fibra; suplementos nutricionales, a saber, composiciones probióticas.
Presentada: once de julio, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002237. Managua, veinticinco de septiembre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4992 – M. 439793 – Valor C$ 775.00

ROBERTO OCTAVIO ARGUELLO VILLAVICENCIO, Apoderado (a) de Unión Comercial de Nicaragua, S.A. del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 270508 y 020500
Se empleará:
Para atraer la atención del público consumidor en relación al nombre comercial LA CURACAO Y DISEÑO bajo el número de registro 6124 CC Registrada el 26 de Febrero de 1977, Folio: 93, Tomo: I del libro de Nombre Comercial: DESTINADOS A LA FABRICACION Y VENTA DE TODA CLASE DE MERCADERIAS, ESPECIALMENTE APARATOS ELECTRICOS DE TODO TIPO.
Presentada: once de octubre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-003912. Managua, doce de septiembre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4993 – M. 439874 – Valor C$ 775.00

MARIA DE LOS ANGELES MARIN FERNANDEZ, Apoderado (a) de Fritz Egger GmbH & Co. OG. de Austria, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 270517
Para proteger:
Clase: 17
Productos hechos de plástico, plástico en láminas (productos); Láminas compactas, elementos de borde de plástico.
Clase: 19
Paneles a base de madera, a saber tableros de virutas, tableros de fibra de madera y madera contrachapada, laminados y no laminados, revestidos y sin revestimiento; tableros laminados compactos para uso en la construcción, revestidos y sin revestimiento; componentes de construcción de madera, tales como elementos de estructuras portantes, tableros, vigas y elementos preformados para la construcción; alféizares de ventanas.
Clase: 20
Muebles y partes para muebles hechos de paneles a base de madera, a saber tableros de virutas, tableros de fibra de madera y madera contrachapada, tales como encimeras, elementos frontales para muebles, elementos de carrocería para muebles; tableros laminados compactos como partes de muebles; elementos de borde de plástico como partes de muebles; tableros hechos de material laminado y láminas de plástico, todos siendo partes de muebles.
Clase: 27
Materiales que contienen paneles a base de madera para cubrir pisos y paredes (no textiles); esterillas de base para los mismos.
Presentada: veinticinco de julio, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-002852. Managua, dieciséis de marzo, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4994 – M. 439424 – Valor C$ 775.00

MARIA DE LOS ANGELES MARIN FERNANDEZ, Apoderado (a) de Boryung Holdings Co., Ltd. del domicilio de República de Corea, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 260401 y 270517
Para proteger:
Clase: 5
Preparaciones farmacéuticas para uso en urología; agentes farmacéuticos que afectan los órganos digestivos;

preparaciones de tratamiento cardiovascular; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades cardiovasculares; productos farmacéuticos para uso humano; preparaciones veterinarias; preparaciones farmacéuticas que actúan sobre el sistema nervioso central; preparaciones farmacéuticas para tratar enfermedades respiratorias; desodorizantes de tela; yesos médicos y quirúrgicos.
Presentada: seis de marzo, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-000846. Managua, catorce de mayo, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4995 – M. 9244523 – Valor C$ 775.00

YAMILET MIRANDA DE MALESPÍN, Apoderado (a) de AGROCETE INDUSTRIA DE FERTILIZANTES LTDA. del domicilio de Brasil, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

AGROCETE

Descripción y Clasificación de Viena: 050313, 260301, 260316 y 270501
Para proteger:
Clase: I
Para amparar: abonos y fertilizantes correctivos para suelo y adjuvantes.
Presentada: dieciséis de agosto, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002581. Managua, cinco de octubre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4996 – M. 9244799 – Valor C$ 775.00

YAMILET MIRANDA DE MALESPIN, Apoderado (a) de PRODUCTOS ALIMENTICIOS CENTROAMERICANOS, SOCIEDAD ANONIMA. del domicilio de República de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MAYA-IK
Cobanero

Descripción y Clasificación de Viena: 070501 y 270501
Para proteger:
Clase: 30
SALSAS PICANTES A BASE DE CHILE COBANERO O SALSA DE CHILE COBANERO.
Presentada: veintiuno de mayo, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-001786. Managua, veintidos de octubre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4997 – M. 9245166 – Valor C$ 775.00

ALVARO CESAR MALESPIN MIRANDA, Apoderado de AGROCETE INDUSTRIA DE FERTILIZANTES LTDA. del domicilio de Brasil, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GRAP

Descripción y Clasificación de Viena: 270517
Para proteger:
Clase: I
Para amparar: Abonos y fertilizantes correctivos para suelo y adjuvantes.
Presentada: diez de septiembre, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002832. Managua, veintidos de octubre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4998 – M. 9245001 – Valor C$ 775.00

YAMILET MIRANDA DE MALESPIN, Apoderado (a) de PRODUCTOS ALIMENTICIOS CENTROAMERICANOS, SOCIEDAD ANONIMA. del domicilio de República de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MAYA-IK

Descripción y Clasificación de Viena: 270517
Para proteger:
Clase: 30
CAFÉ, TÉ, CACAO Y SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; ARROZ; TAPIOCA Y SAGÚ; HARINAS Y PREPARACIONES A BASE DE CEREALES; PAN, PRODUCTOS DE PASTELERÍA Y CONFITERÍA; HELADOS; AZÚCAR, MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS DE HORNEAR; SAL; MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO.
Presentada: veintiuno de mayo, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-001788. Managua, veintidos de octubre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4999 – M. 9320694 – Valor C$ 775.00

WENDY MARIA ARGUELLO CASTILLO, Apoderado (a) de PRODUCTOS LA DOÑA, S.A. del domicilio de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 020311 y 270501
Para proteger:
Clase: 29
Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos; leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.
Clase: 30
Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.
Presentada: dieciocho de enero, del año dos mil dieciocho . Expediente. N° 2018-000203. Managua, cuatro de abril, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5000 – M. 298596 – Valor C$ 775.00

CARLOS JOSÉ LÓPEZ, Apoderado (a) de Velinor AG del domicilio de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 050313
Para proteger:
Clase: 5
Preparaciones farmacéuticas; especialmente, preparaciones gastrointestinales; agentes de limpieza gastrointestinales; medicamentos para el tratamiento de enfermedades gastrointestinales; productos de preparación intestinal en la naturaleza de limpieza intestinal.
Presentada: veintisiete de julio, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002363. Managua, cinco de octubre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5001 – M. 369949 – Valor C$ 775.00

MARIA CONCEPCION MARTINEZ LOPEZ, Apoderada de Intercontinental Great Brands LLC del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 080112, 260416, 260418, 270503, 270517 y 270525
Para proteger:
Clase: 30
Cacao; bebidas a base de cacao y chocolate y preparaciones para hacer dichas bebidas; chocolate, productos de confitería no medicados, en particular productos de confitería de chocolate; galletas, obleas, pasteles, productos de pastelería, productos horneados y de masa; preparaciones hechas de cereales; helados comestibles, especialmente productos de helados cremosos, productos de confitería y postres congelados; productos de confitería y postres refrigerados; pastas para untar a base de chocolate.
Presentada: veinticuatro de agosto, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002662. Managua, quince de octubre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5002– M. 369841 – Valor C$ 775.00

OSCAR FRANCISCO GOMEZ VILLALTA, Apoderado de ABSORMEX CMPC TISSUE, S.A. DE C.V. del domicilio de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 270501
Para proteger:
Clase: 5
Pañales para bebés.
Presentada: dieciséis de agosto, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002574. Managua, quince de octubre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5003 – M. 298596 – Valor C$ 775.00

TANIA MARÍA RIVERA AMADOR, Apoderado (a) de Greenheck Fan Corporation del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 261102
Para proteger:
Clase: 11
Aparatos de ventilación de techo para uso comercial, industrial e institucional; ventiladores de escape, filtración, ventilación y circulación para uso comercial, industrial e institucional; ventiladores de recuperación de energía; unidades de aire de maquillaje para aplicaciones comerciales, industriales y de cocina; sopladores; extractores de ventilación; amortiguadores, especialmente, amortiguadores de fuego, amortiguadores de radiación, amortiguadores de humo, amortiguador combinado de

humo y amortiguador de control, y rejillas de ventilación; y sus partes para amortiguadores, rejillas, extractores de techo, ventiladores de techo, ventiladores de hélice de pared lateral, ventiladores en línea y otros ventiladores para uso comercial, industrial e institucional .
Presentada: veintisiete de agosto, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002676. Managua, quince de octubre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5004 – M. 372494 – Valor C$ 775.00

TANIA MARIA RIVERA AMADOR, Apoderada de Erwin David Costa Zelaya y Marha Lorena Zelaya Munguia del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

Descripción y Clasificación de Viena: 260118, 260116, 260416, 260424 y 270501
Para proteger:
Clase: 30
Repostería, galletas, pasteles, panes; salsas dulces y saladas.
Clase: 43
Servicios de cafetería y catering.
Presentada: treinta de agosto, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002728. Managua, veintidos de octubre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5005 – M. 372540 – Valor C$ 775.00

MARIA CONCEPCION MARTINEZ LOPEZ, Apoderada Especial de Acrílicos Sablón, Sociedad Anónima de Capital Variable que puede abreviarse Acrílicos Sablón, S.A. de C.V. del domicilio de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 020501, 241725, 270503, 270508, 270517 y 270524
Para proteger:
Clase: 16
Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos); materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés de imprenta.
Presentada: trés de septiembre, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002744. Managua, veintitrés de octubre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5006 – M. 9320844 – Valor C$ 775.00

WENDY MARIA ARGUELLO CASTILLO, Apoderada de FHARMA BOX, SOCIEDAD ANÓNIMA. del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Emblema:

Descripción y Clasificación de Viena: 270501
Para proteger:
Un establecimiento comercial dedicado a la comercialización y distribución de productos farmacéuticos.
Fecha de Primer Uso: dos de noviembre, del año dos mil diecisiete
Presentada: veintiséis de enero, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-000353. Managua, cuatro de abril, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5007 – M. 9320524 – Valor C$ 775.00

WENDY MARIA ARGUELLO CASTILLO, Apoderado (a) de CIRCUS BELGIUM S.A. del domicilio de Bélgica, solicita registro de Marca de Servicios:

Descripción y Clasificación de Viena: 270502
Para proteger:
Clase: 41
Servicios de casino (juegos); Servicio de apuestas y de quinielas deportivas; Explotación de salas de juegos; Servicios de juegos; Servicios de apuestas; Servicios de juegos propuestos en línea a partir de una red informática; Organización de competiciones, educación o esparcimiento; Organización de juegos vía Internet, de televisión, de radio, de teléfono móvil y cualquier sistema de telecomunicaciones; Publicación de libros, de periódicos y de publicaciones periódicas; Publicación de libros, de periódicos, de publicaciones periódicas y de medios electrónicos en Internet o cualquier sistema de telecomunicaciones, relacionados en particular con los juegos, los concursos, las apuestas y las quinielas deportivas, y con los noticiarios deportivos; Producción de películas,

de emisiones televisadas, de reportajes [esparcimiento] en particular en el ámbito de los deportes, los juegos, los concursos, las loterías, las apuestas y las quinielas deportivas; Servicios de asesoramiento y de información relativos a los juegos, a las competiciones de juegos de casino, a los deportes, a las competiciones y entretenimientos deportivos, a los concursos, a las loterías, a las apuestas y a las quinielas deportivas; Servicios de ayuda a los jugadores en el ámbito de los juegos, las loterías, las apuestas y las quinielas deportivas (formación); Facilitación de instalaciones de casino, de agencias de apuestas, de salas de quinielas deportivas en concreto: alquiler de mesas de juegos, máquinas tragaperras, accesorios de juegos como por ejemplo cartas y fichas.
Presentada: cinco de abril, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-001298. Managua, cuatro de julio, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5008 – M. 9320751 – Valor C$ 775.00

WENDY MARIA ARGUELLO CASTILLO, Apoderado (a) de SABALLOS MAQUINARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA. del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ROLLOSNICAS

Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 260410
Para proteger:
Clase: 16
Rollos de facturación para POS e impresoras móviles con y sin impresión de material térmico y químico.
Presentada: dieciocho de enero, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-000204. Managua, cuatro de abril, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5009 – M. 9340759 – Valor C$ 775.00

AZUCENA GARCIA LUNA, Apoderado (a) de FRANCISCO APOLONIO MIRANDA QUIROZ del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DISPROPER

Descripción y Clasificación de Viena: 050917, 241503, 270501, 290103, 290101 y 290102
Para proteger:
Clase: 31
Productos Agrícolas y forestales, frutas, verduras, hortalizas y legumbres frescas, alimentos para animales.
Clase: 32
Bebidas a base de frutas y zumos de frutas y otras preparaciones para elaborar bebidas.
Presentada: nueve de octubre, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-003209. Managua, siete de noviembre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5010 – M. 382457 – Valor C$ 775.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de CMI IP Holding del domicilio de Luxemburgo, solicita registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

Cuétara
¡Como a tí te gustan!

Descripción y Clasificación de Viena: 260120 y 260119
Se empleará:
Para atraer la atención del público consumidor en relación a la marca Cuétara y diseño, bajo el número de expediente 2018-00878 que distingue los productos Galletas dulces y saladas, harinas y preparaciones hechas de cereales y harinas; pastas alimenticias.clase 30 Internacional.
Presentada: ocho de marzo, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-000879. Managua, dos de octubre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5011 – M. 381876 – Valor C$ 775.00

IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO, Apoderada de "QUATTROAGRO, SOCIEDAD ANÓNIMA" pudiendo usar las abreviaturas "QUATTROAGRO, S.A." del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Foragro
KING

Descripción y Clasificación de Viena: 260323 y 270511
Para proteger:
Clase: 5
Productos para la destrucción de malas hierbas, herbicidas, insecticidas, fungicidas y para la destrucción de animales dañinos.
Presentada: dieciocho de julio, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002286. Managua, veintidos de octubre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5012 – M. 381876 – Valor C$ 775.00

IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO, Apoderada de "QUATTROAGRO, SOCIEDAD ANÓNIMA" pudiendo usar las abreviaturas "QUATTROAGRO, S.A." del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Foragro

SOLUCION

Descripción y Clasificación de Viena: 260323 y 260511
Para proteger:
Clase: 5
Productos para la destrucción de malas hierbas, herbicidas, insecticidas, fungicidas y para la destrucción de animales dañinos.
Presentada: dieciocho de julio, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002290. Managua, veintidos de octubre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5013 – M. 381876 – Valor C$ 775.00

JULIAN JOSE BENDAÑA ARAGON, Apoderado (a) de Instituto de Nutrición de Centro América y Panamá (INCAP) del domicilio de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 020702 y 260114
Para proteger:
Clase: 30
Mezcla de vegetales para uso alimenticio, harinas y cereales para preparaciones alimenticias fortificadas.
Presentada: ocho de agosto, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002478. Managua, dieciocho de octubre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5014 – M. 381876 – Valor C$ 775.00

MIGUEL ANGEL DELGADO SOLANO, Apoderado (a) de CMI IP HOLDING del domicilio de Luxemburgo, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GAMA MAX

Descripción y Clasificación de Viena: 270502
Para proteger:
Clase: 30
Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales y harinas; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo; galletas dulces y saladas; pastas alimenticias.
Presentada: ocho de agosto, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002480. Managua, dieciocho de octubre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5015 – M. 381493 – Valor C$ 775.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Gestora Oficiosa de PICA PLÁSTICOS INDUSTRIALES C.A. del domicilio de Ecuador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

K casa pica
Con la K de Kalidad

Descripción y Clasificación de Viena: 260301, 260401, 260418 y 270524
Para proteger:
Clase: 20
Muebles, espejos, marcos; contenedores no metálicos de almacenamiento o transporte; hueso, cuerno, ballena o nácar, en bruto o semielaborados; espuma de mar, sucedáneos de todos estos materiales o de materias plásticas.
Clase: 21
Utensilios y recipientes para uso doméstico y culinario; peines y esponjas; cepillos; materiales para fabricar cepillos; materiales de limpieza; vidrio en bruto o semielaborado, excepto el vidrio de construcción; artículos de cristalería, porcelana y loza.
Presentada: seis de agosto, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002454. Managua, veintitrés de octubre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5016 – M. 381493 – Valor C$ 775.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Gestor (a) Oficioso (a) de INDUSTRIA DE ELECTRODOMÉSTICOS S.A.S del domicilio de Colombia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

abba

Descripción y Clasificación de Viena: 260208 y 270510

Para proteger:
Clase: 11
Artefactos domésticos de línea blanca, eléctricos a gas y mixtos tales como neveras, dispensadores de agua fría y caliente con o sin nevera, estufas con o sin horno de empotrar o sobreponer; campanas extractoras de olores; calentadores de agua; lavadoras y secadoras de ropa; utensilios de cocción eléctricos, ventiladores (aire acondicionado). Aparatos de calefacción, de producción de vapor, de cocción, de refrigeración, de secado, de ventilación, de distribución de agua.
Presentada: veintisiete de agosto, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002682. Managua, dieciocho de octubre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5017 – M. 382244 – Valor C$ 775.00

IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO, Apoderado (a) de "QUATTROAGRO, SOCIEDAD ANÓNIMA", pudiendo usar las abreviaturas "QUATTROAGRO, S.A." del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Foragro

ARPON

Descripción y Clasificación de Viena: 260323 y 270511
Para proteger:
Productos para la destrucción de malas hierbas, herbicidas, insecticidas, fungicidas y para la destrucción de animales dañinos.
Presentada: veinte de julio, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002301 . Managua, trés de octubre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5018 – M. 382244 – Valor C$ 775.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de SUR QUIMICA INTERNACIONAL, S.A. del domicilio de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SUR PottyKat

Descripción y Clasificación de Viena: 260301 y 270517
Para proteger:
Clase: 31
Arena higiénica para gatos.
Presentada: veinticinco de julio, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002354. Managua, once de octubre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5019 – M. 382244 – Valor C$ 775.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderada de SUR QUIMICA INTERNACIONAL, S.A. del domicilio de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SUR Bess

Descripción y Clasificación de Viena: 260301 y 270517
Para proteger:
Clase: 2
Pinturas, barnices, lacas; productos contra la herrumbre y el deterioro de la madera; colorantes, tintes; tintas de imprenta, tintas de marcado y tintas de grabado; resinas naturales en bruto; metales en hojas y en polvo para la pintura, la decoración, la imprenta y trabajos artísticos.
Presentada: veinticinco de julio, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002356. Managua, once de octubre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5020 – M. 9297350 – Valor C$ 775.00

EDGAR LEONEL TORRES MENDIETA, Apoderado de Casa Tradición S.A. de C.V del domicilio de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clase Azul

Descripción y Clasificación de Viena: 270508 y 270501
Para proteger:
Clase: 33
BEBIDA ALCOHÓLICA.
Presentada: nueve de julio, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002210. Managua, dos de octubre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5021 – M. 9297629 – Valor C$ 775.00

EDGARD LEONEL TORRES MENDIETA, Apoderado de CASA TRADICIÓN S.A DE C.V del domicilio de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca Tridimensional:

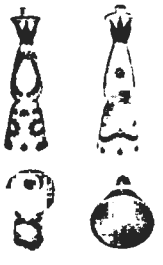

Descripción y Clasificación de Viena: 190709

Para proteger:
Clase: 33
BEBIDA ALCOHÓLICA.
Presentada: once de julio, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002236. Managua, once de octubre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5022 – M. 370033 – Valor C$ 970.00

MARIA CONCEPCION MARTINEZ LOPEZ, Apoderada de Apple Inc. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servidos:

Descripción y Clasificación de Viena: 260407, 260416, 260418 y 260424
Para proteger:
Clase: 9
Computadoras; hardware de computadora; hardware de computadora para llevarse en el cuerpo; computadoras portátiles; computadoras tipo tabletas; aparatos e instrumentos de telecomunicaciones; teléfonos; teléfonos móviles; teléfonos inteligentes; dispositivos inalámbricos de comunicación para la transmisión de voz, datos, imágenes, audio, video, y contenido multimedia; aparatos de comunicación de red; dispositivos electrónicos digitales portátiles capaces de proveer acceso a internet y para el envío, recepción, y almacenamiento de llamadas telefónicas, correo electrónico, y otros datos digitales; dispositivos electrónicos digitales para llevarse en el cuerpo capaces de proveer acceso a internet, para el envío, recepción, y almacenamiento de llamadas telefónicas, correo electrónico, y otros datos digitales; relojes inteligentes; rastreadores de actividades para llevarse en el cuerpo; brazaletes conectados [instrumentos de medición]; lectores electrónicos de libros; software de computadora; software de computadora para instalar, configurar, operar o controlar dispositivos móviles, teléfonos móviles, dispositivos para llevarse en el cuerpo, computadoras, periféricos de computadora, decodificadores, televisores, y reproductores de audio y video; software de desarrollo de aplicaciones; software de juegos de computadoras; contenido multimedia, audio y video pregrabado descargable; dispositivos periféricos de computadora; dispositivos periféricos para computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos para llevarse en el cuerpo, relojes inteligentes, lentes inteligentes, auriculares, audífonos, decodificadores, y grabadores y reproductores de audio y video; periféricos de computadora para llevarse en el cuerpo; periféricos para llevarse en el cuerpo para su uso con computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, relojes inteligentes, lentes inteligentes, televisores, decodificadores, y grabadores y reproductores de audio y video; acelerómetros; altímetros; aparatos de medición de distancia; aparatos de grabación de distancia; podómetros; aparatos de medición de presión; indicadores de presión; monitores, pantallas de visualización, pantallas de visualización para la cabeza, y auriculares para uso con computadoras, teléfonos inteligentes, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos para llevarse en el cuerpo, relojes inteligentes, lentes inteligentes, televisores, y grabadores y reproductores de audio y video; gafas inteligentes; gafas 3D; anteojos; gafas para sol; lentes para gafas; vidrios ópticos; productos ópticos; aparatos e instrumentos ópticos; cámaras; flashes para cámaras; pantallas de visualización para computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos para llevarse en el cuerpo, relojes inteligentes, lentes inteligentes, televisores, y grabadores y reproductores de audio y video; teclados, ratones, alfombrillas de ratón, impresoras, discos duros, y unidades para discos duros; aparatos para grabar y reproducir sonido; grabadores y reproductores de audio y video digital; bocinas de audio; amplificadores de audio y receptores; aparatos de audio para vehículos de motor; aparatos para grabación de voz y reconocimiento de voz; auriculares; audífonos; micrófonos; televisores; monitores y receptores de televisores; decodificadores; radios; receptores y transmisores de radio; sistemas de posicionamiento global (dispositivos GPS); instrumentos navegacionales; controles remotos para controlar computadoras; teléfonos móviles; dispositivos electrónicos móviles; dispositivos electrónicos para llevarse en el cuerpo, relojes inteligentes, lentes inteligentes, grabadores y reproductores de audio y video, televisores, altavoces, amplificadores, sistemas de teatro en casa, y sistemas de entretenimiento; dispositivos para llevarse en el cuerpo para controlar computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos para llevarse en el cuerpo, relojes inteligentes, lentes inteligentes, grabadores y reproductores de audio y video, televisores, altavoces, amplificadores, sistemas de teatro en casa, y sistemas de entretenimiento; aparatos de almacenamiento de datos; chips de computadora; baterías; cargadores de batería; conectores eléctricos y electrónicos, acopladores, alambres, cables, cargadores, estaciones, estaciones de acoplamiento, y adaptadores para uso con todos los productos antes mencionados; interfaces para computadoras, periféricos de computadora, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos digitales móviles, dispositivos electrónicos para llevarse en el cuerpo, relojes inteligentes, lentes inteligentes, televisores, decodificadores, y grabadores y reproductores de audio y video; películas protectoras adaptadas para pantallas de computadoras, cubiertas, bolsos, estuches, mangas, correas y cuerdas de seguridad para computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos digitales móviles, dispositivos electrónicos para llevarse en el cuerpo, relojes inteligentes, lentes inteligentes, auriculares, audífonos, decodificadores, y grabadores y reproductores de audio

y video; bastón para selfie (selfiesticks); cargadores para cigarrillos electrónicos; collares electrónicos para entrenar a los animales; agendas electrónicas; aparatos para verificar la legitimidad de los sellos de correo; cajas registradoras; mecanismos para aparatos operados con monedas; máquinas para dictado; máquinas de dobladillos; máquinas para ser usadas en votaciones; etiquetas electrónicas para productos (scanners); máquinas de selección de premios; máquinas facsímiles; aparatos e instrumentos de pesar; medidores; tableros de anuncios electrónicos; aparatos de medición; placas de silicón (wafers); circuitos integrados; amplificadores; pantallas fluorescentes; controles remotos; filamentos para la conducción de la luz (fibras ópticas); instalaciones eléctricas para el control remoto de operaciones industriales; pararrayos; electrolizadores; extintores; aparatos radiológicos para propósitos industriales; aparatos y equipos de salvamento; silbatos de alarma; dibujos animados; ovoscopios; silbatos para perros; imanes decorativos; vallas electrificadas; retardadores portátiles de automóviles controlados remotamente; calcetines calentados eléctricamente; aparatos electrónicos de reconocimiento y mando de voz para controlar las operaciones de dispositivos electrónicos de consumo y sistemas residenciales; asistentes digitales personales; aparatos reguladores de calor; termostatos; monitores, sensores, y controles para dispositivos y sistemas de aire acondicionado, calefacción, y ventilación; aparatos de regulación eléctrica; reguladores de luz eléctrica (regulador de intensidad); aparatos de control de iluminación; enchufes eléctricos; interruptores eléctricos y electrónicos; alarmas, sensores de alarma, y sistemas de monitoreo de alarma; detectores de monóxido de carbón y humo; cerraduras y cerrojos eléctricos y electrónicos para puertas y ventanas; controles eléctricos y electrónicos para puertas de garaje; sistemas de vigilancia y seguridad para residenciales.
Clase: 38
Telecomunicaciones; difusión y transmisión de voz, datos, imágenes, música, audio, video, multimedia, televisión y radio por medio de redes de telecomunicaciones, redes de computadoras, Internet, vía satélite, radio, redes de comunicaciones inalámbricas, televisión, y cable; difusión y transmisión por streaming de música, audio, vídeo, y contenido multimedia a través de redes de telecomunicaciones, redes de computadoras, internet, vía satélite, radio, redes de comunicaciones inalámbricas, televisión y cable; servicios de difusión y transmisión por suscripción y pago por evento (pay-per-view) por medio de redes de telecomunicaciones, redes de computadoras, Internet, vía satélite, radio, redes de comunicaciones inalámbricas, televisión y cable; armonizar a los usuarios para la transferencia de música, audio, vídeo y multimedia a través de redes de telecomunicaciones, redes de computadoras, Internet, vía satélite, radio, redes de comunicaciones inalámbricas, televisión y cable; teléfono, correo electrónico, mensajería electrónica, transmisión electrónica de datos, audioconferencia, y servicios de videoconferencia; proveer acceso a redes de telecomunicaciones, redes de computadoras, Internet, comunicaciones por satélite, redes de comunicaciones inalámbricas, y por cable; suministrar el acceso a sitios web, bases de datos, tableros de boletines electrónicos, programas de foros, directorios, música, y vídeo y audio en línea; comunicación por computadora; información, asesoramiento y servicios de consultoría relacionados con todo lo antes mencionado.
Presentada: quince de agosto, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002572. Managua, quince de octubre, del año dos mil dieciocho. Registrador.

Reg. M5023 – M. 5080832 – Valor C$ 820.00

MARVIN JOSÉ CALDERA SOLANO, Apoderado (a) de JUAN ÁNGEL GONZÁLEZ INSAURRALDE del domicilio de Argentina, solicita registro de Marca de Servicios:

Assekuransa

Descripción y Clasificación de Viena: 030716, 260103, 260115 y 270501
Para proteger:
Clase: 36
Servicios de seguros; operaciones financieras; operaciones monetarias; negocios inmobiliarios, servicios actuariales, administración de bienes inmuebles, administración de edificios de viviendas, servicios de agencias de crédito, servicios de agencias inmobiliarias, servicios de agencias de cobro de deudas, servicios de agencias de alquiler [apartamentos] / servicios de agencias de alquiler [departamentos], análisis financiero, alquiler de apartamentos / alquiler de departamentos, arrendamiento con opción de compra [leasing], asesoramiento sobre deudas, servicios bancarios, servicios bancarios en línea, servicios de banco hipotecario, alquiler de bienes inmuebles, emisión de bonos de valor, servicios de caja de ahorros, servicios de caución, emisión de cheques de viaje, cobro de alquileres, organización de colectas, concesión de descuentos en establecimientos asociados de terceros mediante una tarjeta de miembro, consultoría financiera, consultoría sobre seguros, corretaje, corretaje de bienes inmuebles, corretaje de seguros, corretaje de valores, corretaje [correduría] de créditos de carbono / correduría de créditos de carbono, corretaje de valores bursátiles, corretaje de acciones, bonos y obligaciones, cotizaciones en bolsa, servicios de depósito en cajas de seguridad, depósito de valores, servicios de depósito de fianzas por libertad provisional, descuento de facturas [factoraje], estimación financiera de costos de reparación / estimación financiera de costes de reparación, servicios de estimaciones fiscales, evaluación financiera [seguros, bancos, bienes inmuebles], alquiler de explotaciones agrícolas, servicios fiduciarios, servicios de financiación, organización de la financiación

de proyectos de construcción, servicios financieros de correduría aduanera / servicios financieros de agencias de aduana, fondos mutuos de inversión / constitución de capital, servicios de fondos de previsión, gestión financiera, gestión financiera de pagos de reembolso por cuenta de terceros, información financiera, información en materia de seguros, inversión de capital, inversión de fondos, servicios de liquidación de empresas [finanzas], alquiler de oficinas [bienes inmuebles], operaciones de cambio, operaciones de cámara de compensación [clearing], servicios de pago de jubilaciones, patrocinio financiero, préstamos a plazos / pagos en cuotas, préstamos [financiación], préstamos prendarios / préstamos pignoraticios, préstamos con garantía, procesamiento de pagos por tarjeta de crédito, servicios de procesamiento de pagos por tarjeta débito, recaudación de fondos de beneficencia, suscripción de seguros contra accidentes, suscripción de seguros, suscripción de seguros contra incendios, suscripción de seguros médicos, suscripción de seguros marítimos, suscripción de seguros de vida, suministro de información financiera a través de sitios web, emisión de tarjetas de crédito, tasación de bienes inmuebles / tasaciones inmobiliarias, tasación de antigüedades, tasación de obras de arte, tasación de joyas, tasación numismática, tasación filatélica, transferencia electrónica de fondos, valoración de la madera en pie, valoración de lanas, verificación de cheques.
Presentada: veintiséis de abril, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-001531. Managua, veintiocho de septiembre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5024 – M. 9216993 – Valor C$ 1,115.00

FABER AUGUSTO DAVILA LEAL, Apoderado de Alimentos y Bebidas, Sociedad Anónima (ALBESA). del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 090719 y 270501
Para proteger:
Clase: 29
Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos; leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles; aceite de colza para uso alimenticio / aceite de nabina para uso alimenticio, aceite de maíz, aceite de nuez de palma para uso alimenticio, aceite de sésamo, aceite de palma para uso alimenticio, aceite de oliva comestible, aceite de hueso comestible, aceite de girasol comestible, aceite de coco, aceite de linaza para uso culinario / aceite de lino para uso culinario, aceitunas en conserva, ajo en conserva, ajvar [pasta de pimientos en conserva], albúmina para uso culinario, alcachofas en conserva, algas nori [porphyra] tostadas, alginatos para uso culinario, alimentos a base de pescado, almejas que no estén vivas, almendras molidas, aloe vera preparado para la alimentación humana, anchoas, arenques [pescado], arreglos de frutas procesadas, atún [pescado], avellanas preparadas, batidos de leche, bayas en conserva, bebida a base de huevo sin alcohol, bebidas lácteas en las que predomine la leche, bogavantes que no estén vivos, bulgogi [plato coreano a base de carne de vacuno], buñuelos de patata / buñuelos de papa, caldos, cangrejos de río que no estén vivos / acamayas que no estén vivas, carne de ave, carne en conserva, carne de cerdo, carne enlatada [conservas], cáscaras de fruta / cortezas de fruta, caviar, cebollas en conserva, champiñones en conserva / hongos en conserva / setas en conserva, productos de charcutería, chucrut, clara de huevo, coco deshidratado, cola de pescado [ictiocola] para uso alimenticio / ictiocola [cola de pescado] para uso alimenticio, compota de manzana / puré de manzana, compota de arándanos, concentrado de tomate, concentrados de caldo, copos de patata / copos de papa / hojuelas de papa, crema de mantequilla / crema de manteca [mantequilla], crisálidas de gusano de seda para la alimentación humana, croquetas, crustáceos que no estén vivos, cuajada, cuajo, dátiles, encurtidos, ensaladas de verduras, hortalizas y legumbres, ensaladas de frutas / macedonias de frutas, extractos de algas para uso alimenticio, fermentos lácteos para uso culinario, filetes de pescado, frutas confitadas / frutas cristalizadas / frutas escarchadas, frutas estofadas, frutas conservadas en alcohol, frutos secos preparados, frutos secos confitados, frutos secos aromatizados, gambas que no estén vivas / camarones que no estén vivos, gelatina, gelatinas de carne, granos de soja en conserva para uso alimenticio / granos de soya en conserva para uso alimenticio, grasa de coco, materias grasas para elaborar grasas alimenticias, guisantes en conserva / arvejas en conserva / chícharos en conserva, habas en conserva / alubias en conserva / frijoles en conserva / judías en conserva / porotos en conserva, harina de pescado para la alimentación humana, hígado, huevas de pescado preparadas, huevos en polvo, huevos de caracol para uso alimenticio, humus [pasta de garbanzos], jaleas de fruta / gelatinas de fruta, jaleas comestibles, jamón, jugo de tomate para uso culinario, jugos vegetales para uso culinario, kéfir [bebida láctea], kimchi [plato a base de hortalizas fermentadas], kumis [bebida láctea], langostas que no estén vivas, langostinos que no estén vivos, leche de soja [sucedáneo de la leche] / leche de soya [sucedáneo de la leche], leche albuminosa, leche condensada, leche de cacahuete para uso culinario / leche de cacahuate para uso culinario / leche de maní para uso culinario, leche de almendras para uso culinario, leche de arroz [sucedáneo de la leche], leche en polvo, lecitina para uso culinario, lentejas en conserva, maníes preparados,

manteca de cacao para uso alimenticio, manteca [grasa] de cerdo / grasa de cerdo, mantequilla de cacahuete / mantequilla de cacahuate / mantequilla de maní, mantequilla / manteca [mantequilla], mantequilla de coco, margarina, mariscos que no estén vivos, mejillones que no estén vivos, mermelada de jengibre, mermeladas, mezclas que contienen grasa para untar, morcillas [productos de charcutería] / morongas [productos de charcutería], mousse de pescado, mousse de verduras y hortalizas, nata / crema [producto lácteo], nata montada / crema batida, nidos de pájaro para uso alimenticio, ostras que no estén vivas / ostrones que no estén vivos, panceta ahumada / beicon / tocino, pasas [uvas], pasta de calabacín, pasta de berenjena, patatas fritas / papas fritas, patatas fritas con bajo contenido en grasas / papas fritas con bajo contenido graso, patés de hígado, pectina para uso culinario, pepinillos, pepinos de mar [cohombros de mar] que no estén vivos, pescado en conserva, pescado enlatado [conservas], pescado en salazón / pescado en salmuera, picalilli [encurtido], polen preparado para uso alimenticio, preparaciones para hacer caldo, preparaciones para hacer sopa, prostokvasha [leche cuajada], pulpa de fruta, puré de tomate, quesos, refrigerios a base de fruta, rodajas de fruta deshidratada, ryazhenka [leche fermentada y horneada], salazones / cecinas [salazones], salchichas / salchichones, salchichas rebozadas, salmón [pescado], sardinas [pescado], sebo para uso alimenticio, semillas de girasol preparadas, semillas preparadas, smetana [crema agria], sopas / consomés, sopas juliana / sopas vegetales, suero de leche, tahini [pasta de semillas de sésamo] / pasta de semillas de ajonjolí [tahini] / pasta de semillas de sésamo [tahini], tofu, tripas [callos] / mondongo [tripas], trufas en conserva, tuétano para uso alimenticio / caracú para uso alimenticio, yakitori, yema de huevo, yogur.

Clase: 30

Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagres, salsas (condimentos); especias; hielo; ablandadores de carne para uso doméstico, achicoria [sucedáneo del café], aditivos de gluten para uso culinario, adobos, agua de mar para uso culinario, ajo molido [condimento], alcaparras, algas [condimentos], alimentos a base de avena, aliños para ensalada / aderezos para ensalada, almidón para uso alimenticio / fécula para uso alimenticio, anís [semillas], anís estrellado; aromatizantes de café / saborizantes de café; aromatizantes, que no sean aceites esenciales, para productos de pastelería y repostería / saborizantes, que no sean aceites esenciales, para productos de pastelería y repostería; aromatizantes de vainilla para uso culinario / saborizantes de vainilla para uso culinario; aromatizantes alimentarios que no sean aceites esenciales / saborizantes alimentarios que no sean aceites esenciales; aromatizantes para bebidas, que no sean aceites esenciales / saborizantes para bebidas, que no sean aceites esenciales; arroz con leche, avena molida, avena mondada, azafrán [productos para sazonar], azúcar candi, azúcar de palma, baozi [bollos rellenos], barras de cereales, barritas de regaliz [productos de confitería], barritas de cereales ricas en proteínas, bebidas a base de café, bebidas a base de cacao, bebidas a base de chocolate, bebidas a base de té, bicarbonato de soda para uso culinario / bicarbonato de sosa para uso culinario, biscotes, brioches / bollos, burritos mexicanos, cacao con leche, café sin tostar, café con leche, canela [especia], caramelos de menta / dulces de menta, caramelos, caramelos blandos, cebada mondada, cebada molida, chocolate, chocolate con leche [bebida], chow-chow [condimento], chutney [condimento], clavo [especia], comidas preparadas a base de fideos, condimentos, productos dé confitería para decorar árboles de Navidad, productos de confitería / dulces / golosinas, productos de confitería a base de almendras, productos de confitería a base de cacahuetes / productos de confitería a base de cacahuate / productos de confitería a base de maní, copos de maíz / hojuelas de maíz, copos de avena / hojuelas de avena, copos de cereales secos / hojuelas de cereales secos, coulis de frutas [salsas], crema inglesa, crémor tártaro para uso culinario, creps [filloas] / panqueques / tortitas, cúrcuma, curry [condimento], cuscús [sémola], decoraciones de chocolate para pasteles, decoraciones de azúcar para pasteles, edulcorantes naturales, esencias para alimentos, excepto esencias etéricas y aceites esenciales, espaguetis, espesantes para uso culinario, espesantes para helados, espesantes para salchichas, estabilizantes para nata montada / estabilizantes para crema batida, extractos de malta para uso alimenticio, fermento [levadura], fermentos para masas, fideos / tallarines, fideos [pasta para sopa], frutos secos recubiertos de chocolate, galletas, galletas de malta, galletas de mantequilla / galletas [petits-beurre], galletas saladas [crackers], germen de trigo para la alimentación humana, gimbap [plato coreano a base de arroz], glucosa para uso culinario, gluten preparado en forma de producto alimenticio, gofres / barquillos / conos [barquillos], goma de mascar / chicles, granones para la alimentación humana, halvas, hamburguesas con queso [sándwiches], harina de habas / harina de alubias / harina de frijoles / harina de judías / harina de porotos, harina de maíz, harina de mostaza, harina de cebada, harina de soja / harina de soya, harina de flor / harina de trigo, harina de patata / harina de papa, harina de tapioca, harina de frutos secos, helados cremosos, helados / nieves [helados], hielo natural o artificial, hierbas aromáticas en conserva [productos para sazonar], infusiones que no sean para uso médico, jalea real, jarabe de melaza / sirope de melaza, jengibre [especia], jiaozi [porciones de masa hervida rellena], jugos de carne / salsas de carne [gravies], ketchup [salsa], macarons [productos de pastelería], macarrones [pastas alimenticias], maíz molido, maíz tostado, malta para la alimentación humana, maltosa, masa para productos de pastelería y repostería, masa para hornear, masa de pastelería, mayonesa, mazapán, melaza, menta para productos de confitería, mezclas para okonomiyaki [tortitas saladas japonesas], mousse de chocolate, mousses de postre [productos de confitería], muesli, nuez moscada, okonomiyaki [tortitas

saladas japonesas], palomitas de maíz / rosetas de maíz, pan ácimo / pan ázimo, pan de especias / pan de jengibre, pan rallado / pan molido, panecillos, papel comestible, papel de arroz comestible, papilla de harina de maíz con agua o leche [hominy] / hominy [maíz descascarillado] / maíz descascarillado [hominy], pasta de almendras / pastas de almendras, pasta de azúcar [producto de confitería], pasta de frutas [producto de confitería] / gomitas [productos de confitería], pasta de soja [condimento] / miso [condimento] / pasta de soya [condimento], pasta de arroz para uso culinario, pastas alimenticias, productos de pastelería, pasteles / tortas [pasteles], pasteles de carne [empanadas de carne] / empanadas de carne [pasteles de carne], pastelitos dulces y salados [productos de pastelería], pastelitos de arroz, pastillas [productos de confitería], patés en costra, pelmeni [pasta rellena de carne], pésto [salsa], pimentón [producto para sazonar] / ajíes [productos para sazonar] / chiles [productos para sazonar], / páprika [producto para sazonar], pimienta de Jamaica, pimienta, pizzas, polvos para productos de pastelería y repostería, polvos para fabricar helados, pralinés / bombones de chocolate / garrapiñadas, preparaciones aromáticas para uso alimenticio, preparaciones vegetales utilizadas como sucedáneos del café, preparaciones para glasear pasteles, preparaciones para glasear jamón, propóleos, pudines / budines, quiches, ramen [plato japonés a base de fideos], raviolis / ravioles, refrigerios a base de cereales, refrigerios a base de arroz, regaliz [productos de confitería], relish [condimento] / salsa de pepinillos dulces [relish], rollitos de primavera / rollitos primavera, sal para conservar alimentos, sal de cocina, sal de apio, salsa de tomate, salsa de soja / salsa de soya, salsas para pastas alimenticias, sándwiches / bocadillos y emparedados, productos para sazonar, semillas de lino para la alimentación humana / linaza para la alimentación humana, sémola, sémola de avena, sémola de maíz descascarillado, sorbetes [helados], sucedáneos del té a base de flores u hojas, sushi, tabulé, tacos [alimentos], tartas saladas / empanadas, tartas, té helado, tortillas de harina o maíz, vainillina [sucedáneo de la vainilla], vareniki [pasta rellena], vinagre de cerveza, yogur helado [helado cremoso].
Presentada: cinco de octubre, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-003168. Managua, veinticuatro de octubre, del año dos mil dieciocho. Registrador.

Reg. M5056 – M. 1016869389 – Valor C$ 775.00

RAMON ERNESTO ORDOÑEZ PRADO, Apoderado (a) de COMPAÑÍA CERVECERA DE NICARAGUA, S.A. del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 030724 y 270502
Para proteger:
Clase: 32
PARA PROTEGER PRODUCTOS CONTENIDOS EN LA CLASE TREINTA Y DOS (32 Int), ESPECIALMENTE BEBIDAS ENERGIZANTES.
Presentada: diecinueve de marzo, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-001101. Managua, veintiocho de abril, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5057 – M. 1016871061 – Valor C$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio CERVEZA BARBARA y Diseño, clase 32 Internacional, Exp. 2013-003817, a favor de COMPAÑÍA CERVECERA DE NICARAGUA, S.A., de República de Nicaragua, bajo el No. 2015112756 Folio 168, Tomo 363 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiocho de Diciembre, del 2015. Registrador. Secretario

---

Reg. M5058 – M. 101687028 – Valor C$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ZAS, clase 30 Internacional, Exp. 2016-001845, a favor de COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE NICARAGUA, S.A., de República de Nicaragua, bajo el No. 2018121958 Folio 130, Tomo 397 de inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintidos de enero, del 2018. Registrador. Secretario

---

Reg. M5059 – M. 9470385 – Valor C$ 775.00

MARIO LAZARO GOMEZ CERNA, Apoderado Especial

de Jocabet Rodríguez Alemán del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 270524 y 270501
Para proteger:
Clase: 30
Café y té.
Presentada: nueve de noviembre, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-003566. Managua, nueve de noviembre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5060 – M. 5126492 – Valor C$ 775.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de LAS VEGAS INTERNACIONAL, S.A. del domicilio de República de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

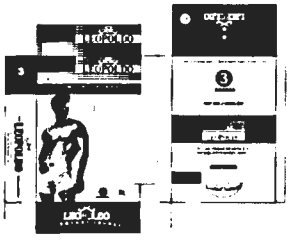

Descripción y Clasificación de Viena: 020123, 260402, 261108, 290101, 290102, 290104, 290106 y 290108
Para proteger:
Clase: 25
Ropa interior de caballeros.
Presentada: veintiuno de agosto, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002623. Managua, treinta de octubre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5083 – M. 9486064 – Valor C$ 775.00

RICHARD JOSEPH MONTANO ALANIZ, Apoderado Especial de Roger Antonio Padilla Padilla del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:

Descripción y Clasificación de Viena: 270508
Para proteger:
Clase: 44
SERVICIOS MÉDICOS.
Presentada: diecisiete de octubre, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-003336. Managua, veintinueve de octubre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5084 – M. 9336860 – Valor C$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio BUNKOS, clase 30 Internacional, Exp. 2016-002233, a favor de RESEARCH & DEVELOPMENT MARKETING INC., de República de Panamá, bajo el No. 2017118856 Folio 41, Tomo 386 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciséis de mayo, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M5085 – M. 9490574 – Valor C$ 775.00

RICHARD JOSEPH MONTANO ALANIZ, Apoderado (a) de Roger Antonio Padilla Padilla del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:

Descripción y Clasificación de Viena: 020910 y 270501
Para proteger:
Clase: 44
Servicios Médicos.
Presentada: diecisiete de octubre, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-003335. Managua, treinta de octubre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Reg. 2881 – M. 9156067– Valor C$ 580.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Resolución Administrativa No. 153 - 2018

TITULO DE CONCESIÓN PARA

APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUPERFICIALES DE UNA (01) TOMA A FAVOR DE LA EMPRESA CORPORACIÓN MONTELIMAR, S.A.

El suscrito Ministro-Director de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), de conformidad con lo establecido en los artículos 24, 26 literal j), 41 literal a), 45 literal h), 46, 48, 49, 59, 60 y 66 de la Ley No. 620, Ley General de Aguas Nacionales, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 169 del 04 de septiembre del 2007; artículos 16, 17, 23, 45, 52, 62, 87 y 91 del Decreto No. 44-2010, Reglamento de la Ley No. 620, Ley General de Aguas Nacionales, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nos. 150 y 151 del 9 y 10 de agosto del 2010, respectivamente; Certificación de Acta No. 74, Acta de Posesión del Director de la Autoridad Nacional del Agua, emitida con fecha del 30 de junio del 2015 por la Primera Secretaria de la Honorable Asamblea Nacional.

CONSIDERANDO

I

Que con fecha veinticinco (25) de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), el señor Oscar Danilo Montenegro Reynoso, en su calidad de Apoderado General de Administración de la empresa **COORPORACIÓN MONTELIMAR, S.A.**, presentó ante la Autoridad Nacional del Agua (ANA), solicitud de Renovación de Título de Concesión para Aprovechamiento de Aguas Superficiales de una(01) Toma de Agua, ubicados en el Municipio de Villa El Carmen, en el Departamento de Managua, perteneciente a la cuenca numero 68 denominada "Entre Rio Tamarindo y Río Brito", específicamente en las coordenadas geodésicas siguientes: **Toma La Presa El Zapote: 547534E – 1317401N,** y con un volumen aprovechamiento máximo anual de **3,623,760 m³.** A la solicitud se adjuntó la documentación siguiente: **a)** Carta de solicitud dirigida al Ministro-Director, Cro. Luis Ángel Montenegro Padilla; **b)** Un (01) formulario de Solicitud de Derechos de Uso de Agua – Persona Jurídica; **c)** Fotocopia Certificada de Testimonio de Escritura Pública Número siete (7), Poder General de Administración, suscrita el catorce de Enero del año dos mil quince, ante los oficios notariales de Enrique José Moreira Jiménez; **d)** Fotocopia certificada de Certificación de Sentencia número seiscientos cuarenta y cinco pleca catorce (645/14), Reforma al Pacto Social librada por el Juzgado Civil de Jinotepe, el veintisiete de agosto del dos mil catorce por el Juez Civil de Distrito de Jinotepe; **e)** Fotocopia Certificada de Cedula RUC número J0310000002509 a nombre de Corporación Montelimar S.A; **f)** Fotocopia certificada de Testimonio de Escritura pública número treinta (30) Constitución de Sociedad Anónima y Estatutos, suscrita el veintinueve de julio del año mil novecientos noventa y tres, ante los oficios notariales de Juan José Icaza Martínez, **g)** Copia de cédula de identidad número 001-081074-0101H a nombre del Señor Oscar Danilo Montenegro Reinoso, **h)** Fotocopia Cedula de identidad número 888-270881-0000P, a nombre de Oscar Ramon Tellez Balladares; **i)** Fotocopia Certificada de Testimonio de Escritura pública Número ciento veintiocho (128), Poder Especial de Representación, suscrita el veintidós de Agosto del año dos mil dieciocho, ante los oficios notariales de Enrique José Moreira Jiménez; **j)** Fotocopia de carta de Remisión de copia de Contrato para la elaboración de Estudio Hidrogeológico e Hidrológico; **k)** Copia de Contrato por Servicios Profesionales entre la empresa Cuenca Consulting Group S.A y Corporación Montelimar; **l)** Copia de oferta técnica económica para la elaboración de Estudio hidrogeológico e hidrológico;

II

Que en fecha trece (13) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), la Dirección General de Concesiones de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), emitió Dictamen Técnico mediante el cual se concluyó que, la información presentada cumple con los requisitos establecidos en la Ley No. 620 "Ley General de Aguas Nacionales", por lo que la solicitud de Título de Concesión para Aprovechamiento de Aguas Superficiales de una (01) toma, es procedente.

III

Que tanto las aguas superficiales como subterráneas que se encuentran en el territorio nacional y los elementos naturales que integran las cuencas hidrográficas, cualquiera que sea su estado, calidad y situación, pertenecen a la Nación, ejerciendo el Estado sobre éstos el dominio eminente conforme a lo establecido en la Ley No. 620, Ley General de Aguas Nacionales y su Reglamento, Decreto No. 44-2010; competiéndole a la Autoridad Nacional del Agua (ANA), ejercer la gestión, manejo y administración de los recursos hídricos en el ámbito nacional.

IV

Que el artículo 26, literales j) de la Ley No. 620, establecen que ***"...Son funciones técnicas-normativas de la ANA, entre otras, las siguientes: ... j) Otorgar, modificar, prorrogar, suspender o extinguir los títulos de concesión y licencia para el uso o aprovechamiento del agua y de sus bienes....*** Por su parte, el artículo 41, literal a) de la Ley No. 620, establece que ***"El uso o aprovechamiento de las aguas nacionales por parte de las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sólo podrá realizarse previa expedición de: a) Título de Concesión, otorgado por la Autoridad Nacional del Agua (ANA)..."***.

V

Que el artículo 45, literal h) de la Ley No. 620, establece que: ***"... la Autoridad Nacional del Agua (ANA), ... para el otorgamiento de concesiones, ... deberán tomar en cuenta: "...h) Los estudios hidrogeológicos que se soliciten"***. Por su parte, el artículo 87 del Decreto No. 44-2010, Reglamento de La Ley 620, establece que: ***"Toda fuente de agua, sea subterránea o superficial, debe ser objeto de estudios hidrológicos o hidrogeológicos y análisis para determinar la calidad de sus aguas, todo cumpliendo con las normas de calidad correspondientes emitidas por las autoridades competentes"***.

VI

Que la Autoridad Nacional del Agua (ANA) está consciente que la actividad **AGRÍCOLA** es uno de los principales factores impulsadores del desarrollo económico del país, mediante la generación de empleo, divisas y producción de alimentos en aras de alcanzar la seguridad alimentaria. Y una vez verificada y analizada la documentación e información proporcionada y cumplidas las formalidades de Ley, **ESTA AUTORIDAD**;

POR TANTO, RESUELVE:

PRIMERO: CANCELECE la Resolución Administrativa No. 010– 2014, Concesión para aprovechamiento de agua

superficial a nombre de Consorcio Naviero Nicaragüense, S.A., emitida el cuatro de febrero del año dos mil catorce.

SEGUNDO: OTORGAR Título de Concesión para Aprovechamiento de Aguas Superficiales de una (01) Toma, para actividad **AGRÍCOLA,** a favor de la empresa **CORPORACIÓN MONTELIMAR, S.A.**, representada por el señor Oscar Danilo Montenegro Reynoso, en su calidad de Apoderado General de Administración.

Se exime de cobro por gastos administrativos a la empresa **CORPORACIÓN MONTELIMAR, S.A.,** a razón del convenio de colaboración suscrito con la Autoridad Nacional del Agua (ANA).

El presente Título de Concesión para Aprovechamiento de Aguas Superficial de una (01) toma, será válido, solamente, en las coordenadas y con los volúmenes siguientes:

Toma La Presa El Zapote:

CUENCA	MUNICIPIO / DEPARTAMENTO	COORDENADAS DEL POZO		ÁREA DE RIEGO (HA)	APROVECHAMIENTO MÁXIMO AUTORIZADO	
		E	N			
No. 68, "Entre Río Tamarindo y Río Brito"	Villa El Carmen/ Managua	547534	1317401	250.5	ENERO	517,680.00
					FEBRERO	517,680.00
					MARZO	517,680.00
					ABRIL	517,680.00
					MAYO	258,840.00
					JUNIO	0
					JULIO	258,840.00
					AGOSTO	258,840.00
					SEPTIEMBRE	0
					OCTUBRE	0
					NOVIEMBRE	258,840.00
					DICIEMBRE	517,680.00
					TOTAL (m^3/año)	**3, 623,760.00**

SEGUNDO: INFORMAR a la empresa **COORPORACIÓN MONTELIMAR, S.A.**, representada por el señor Oscar Danilo Montenegro Reynoso, en su calidad de Apoderado General de Administración, que el presente Título de Concesión, tendrá una vigencia de **CINCO (05) AÑOS,** pudiendo ser modificado, suspendido o cancelado, por incumplimiento a lo establecido en la presente resolución administrativa o en base a la Ley No. 620 y su Reglamento, Decreto No. 44-2010, sin perjuicio de la aplicación de las multas pecuniarias máximas establecidas en el artículo 124, literal a) de la Ley No. 620, Ley General de Aguas Nacionales, la cual será aplicada de forma acumulativa a razón de cada día por el posible incumplimiento. Una vez vencida la vigencia del presente Título de Concesión, se deja a salvo el derecho del solicitante de tramitar las prórrogas que considere pertinente, según los términos establecidos por Ley.

TERCERO: INFORMAR a la empresa **COORPORACIÓN MONTELIMAR, S.A.**, representada el señor Oscar Danilo Montenegro Reynoso, en su calidad de Apoderado General de Administración., que el Título de Concesión para Aprovechamiento de Aguas Superficiales de una (01) Toma, queda sujeto a las siguientes condicionantes:

a) Presentar ante la Autoridad Nacional del Agua, estudio hidrológico que contemple todos los requisitos expuestos en los términos de referencia emitidos por esta Autoridad en un plazo no mayor a seis (6) meses después de notificada la presente Resolución Administrativa;
b) Prever el buen funcionamiento del medidor volumétrico instalado en la toma el cual permita contabilizar el volumen de extracción según los volúmenes autorizados.
c) Conservar en condiciones óptimas el punto de aforo el cual debe encontrarse a una distancia máxima de cien metros aguas abajo, partiendo de la toma y quinientos metros aguas arribas de la misma.
d) Remitir de forma anual un informe técnico en físico y en digital, a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución Administrativa, conteniendo la información siguiente:
1. Registros mensuales de las extracciones de agua;
2. Memoria de Cálculo de registros de aforos mensuales en el área posterior a la toma en el cuerpo de agua;
3. Análisis semestrales de la calidad de agua de los cuales se incluyan parámetros físico-químicos, bacteriológicos y plaguicidas

Organoclorados y Organofosforados, haciendo referencia del laboratorio que realizo los análisis y la interpretación de los resultados son la comparación de los parámetros establecidos en las normas vigentes en la materia;
e) Mantener los sistemas de distribución de agua en óptimas condiciones.
f) Permitir en todo momento la realización de inspecciones de control y seguimiento por parte de los funcionarios de la Autoridad Nacional del Agua.

CUARTO: Esta resolución entrará en vigencia cinco (05) días después de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Si la publicación no se realiza en un plazo máximo de diez (10) días después de su notificación, la resolución perderá todo valor legal. **Notifíquese. -**

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a las once y quince minutos de la mañana del veintiséis de octubre del año dos mil dieciocho. **(f) Cro. Luis Ángel Montenegro Padilla, MSc.** Ministro – Director. **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Reg. 2855 – M. 8931459 – Valor C$ 580.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Resolución Administrativa No. 155-2018

PERMISO DE LIMPIEZA DE RÍOS EN SIETE (07) TRAMOS A FAVOR DE LA EMPRESA NICARAGUA COMERCIAL, S.A.

El suscrito Ministro-Director de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), de conformidad con lo establecido en los artículos 24, 26 literal j), 41 literal a), 45 literal h), 46, 48, 49, 59, 60 y 66 de la Ley No. 620, Ley General de Aguas Nacionales, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 169 del 04 de septiembre del 2007; artículos 16, 17, 23, 45, 52, 62, 87 y 91 del Decreto No. 44-2010, Reglamento de la Ley No. 620, Ley General de Aguas Nacionales, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nos. 150 y 151 del 9 y 10 de agosto del 2010, respectivamente; Certificación de Acta No. 74, Acta de Posesión del Director de la Autoridad Nacional del Agua, emitida con fecha del 30 de junio del 2015 por la Primera Secretaria de la Honorable Asamblea Nacional.

CONSIDERANDO
I

Que con fecha quince (15) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), la señora Zela María Porras Díaz, en su calidad de Apoderado General Judicial de la empresa **NICARAGUA COMERCIAL, S.A.,** presentó ante la Autoridad Nacional del Agua (ANA), solicitud de Permiso de Limpieza de Ríos en Siete (07) Tramos, ubicados en el Municipio Chichigalpa, Departamento de Chinandega, perteneciente a la Cuenca No. 64, denominada Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo; eespecíficamente en las coordenadas geodésicas siguientes: **1) Presa San Ramón: (INICIO) 498337E-1382580N / (FINALES) 498388E-1382551N;** y con unas dimensiones de cien (100) metros de longitud, cincuenta (50) metros de ancho y una profundidad de dos (2) metros, generando un volumen de sedimentación de 10,000m^3; **2) Presa San Rafael: (INICIO) 490151E-1381205N / (FINALES) 490179E-1381229N;** y con unas dimensiones de sesenta (60) metros de longitud, ciento doce (112) metros de ancho y una profundidad de uno punto diez (1.10) metros, generando un volumen de sedimentación de 7,392m^3; **3) Presa Muñoz: (INICIO) 495738E-1383171N / (FINALES) 4495841E-1383413N;** y con unas dimensiones de doscientos cincuenta (250) metros de longitud, quince (15) metros de ancho y una profundidad de dos (2) metros, generando un volumen de sedimentación de 7,500m^3; **4)Bomba San Cayetano: (INICIO)494566E-1383338N / (FINALES) 494338E-1383389N;** y con unas dimensiones de ciento sesenta (160) metros de longitud, quince (15) metros de ancho y una profundidad de tres (3) metros, generando un volumen de sedimentación de 7,200m^3; **5) Bomba Esperanza 1 y 2 : (INICIO) 495006E-1380438N / (FINALES) 495066E-1380434N;** y con unas dimensiones de doscientos cincuenta (250) metros de longitud, dieciseis (16) metros de ancho y una profundidad de dos (2) metros, generando un volumen de sedimentación de 8,000m^3; **6)Bomba Silvia Ortiz: (INICIO)497200E-1381342N / (FINALES)497242E-1381380N;** y con unas dimensiones de cien (100) metros de longitud, veinte (20) metros de ancho y una profundidad de dos (2) metros, generando un volumen de sedimentación de 4,000m^3; **7)Presa Tres Ríos: (INICIO)492995E-1382735N / (FINALES) 493067E-1382804N;** y con unas dimensiones de ochenta (80) metros de longitud, cuarenta (40) metros de ancho y una profundidad de uno punto cincuenta (1.50) metros, generando un volumen de sedimentación de 4,800m^3. A la solicitud se adjuntó la documentación siguiente: **a)** Carta de solicitud dirigida al Ministro Director; Luis Ángel Montenegro Padilla; **b)** Siete (07) formularios de Solicitud de Derechos de Uso de Agua – Persona Jurídica; **c)** Fotocopia Certificada de Cedula de Identidad Número 081-250659-0004L, a nombre de la señora Zela María Porras Diaz; **d)** Fotocopia de Cedula RUC Número J0210000180909, a nombre de Nicaragua Comercial, S.A.; **e)** Fotocopia de Carta de Solicitud de Autorización Ambiental ante la Alcaldía Municipal de Chichigalpa; **f)** Fotocopia Certificada de Testimonio de Escritura pública Número setenta y uno (71), Compra venta; suscrita el veintiocho de julo del año mil novecientos sesenta, ante los oficios notariales de Salvador Castillo; **g)** Fotocopia Certificada de Certificación de Testimonio de Escritura Pública Número Veinte y uno (21), Constitución de Sociedad Anónima, suscrita el doce de julio de mil novecientos cincuenta y dos ante los oficios notariales de Joaquín Cuadra Chamorro; **h)** Fotocopia Certificada de Testimonio de Escritura Pública Número veinticuatro (24), Protocolización de Diligencias de Reforma de Escritura Social y Estatutos de Nicaragua Comercial, S.A.; suscrita el veintiséis de agosto del año mil novecientos ochenta y ocho, ante los oficios notariales de Narciso Arévalo Lacayo; **i)**Fotocopia Certificada de Testimonio de Escritura Pública Número cuarenta y cuatro (44), Protocolización de Diligencias de Prorroga de Duración de Sociedad; suscrita el veinticuatro de agosto de mil novecientos ochenta y siete, ante los oficios notariales de Narciso Arévalo Lacayo; **j)** Fotocopia Certificada de Testimonio de Escritura Pública Número noventa y siete (97), Poder General Judicial, suscrito el once de agosto del año dos mil cuatro, ante los oficios notariales de Narciso Arévalo Lacayo.

II

Que en fecha veintitrés (23) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), la Dirección General de Concesiones de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), emitió Dictamen Técnico, mediante

el cual se concluyó que la documentación presentada por el solicitante cumple con los requisitos establecidos en la Ley No. 620, Ley General de Aguas Nacionales, por lo que la solicitud de Permiso de Limpieza de Ríos en Siete (07) Tramos, es procedente.

III

Que tanto las aguas superficiales como subterráneas que se encuentran en el territorio nacional y los elementos naturales que integran las cuencas hidrográficas, cualquiera que sea su estado, calidad y situación, pertenecen a la Nación, ejerciendo el Estado sobre éstos el dominio eminente conforme a lo establecido en la Ley No. 620, Ley General de Aguas Nacionales y su Reglamento, Decreto No. 44-2010, competiéndole a la Autoridad Nacional del Agua (ANA), ejercer la gestión, manejo y administración de los recursos hídricos y sus bienes públicos inherentes en el ámbito nacional.

IV

Que el artículo 26 de la Ley No. 620, en su literal m) establece que "*...Son funciones técnicas-normativas de la ANA, entre otras, las siguientes:... m) Normar, regular y controlar sobre la construcción de todo tipo de obras de infraestructura hidráulica...*"; por lo que, la realización de todo tipo de obra hidráulica que pudiere o no afectar los recursos hídricos nacionales, sólo podrá realizarse previo permiso emitido por ésta Autoridad.

V

Que la Autoridad Nacional del Agua (ANA) está consciente que la actividad **AGRÍCOLA** es uno de los principales factores impulsadores del desarrollo económico del país, mediante la generación de empleo, divisas y producción de alimentos en aras de alcanzar la seguridad alimentaria. Y una vez verificada y analizada la documentación e información proporcionada y cumplidas las formalidades de Ley, **ESTA AUTORIDAD**;

POR TANTO, RESUELVE:

PRIMERO: OTORGAR Permiso de Limpieza de Ríos en Siete (07) Tramos, a favor de la empresa **NICARAGUA COMERCIAL, S.A.,** representada por la señora Zela María Porras Díaz, en su calidad de Apoderado General Judicial.

El presente Permiso de Limpieza de Ríos en Siete (07) Tramos, será válido, solamente en las coordenadas siguientes:

CUENCA /	MUNICIPIO / DEPARTAMENTO	NOMBRE	COORDENADA DE INICIO		COORDENADAS FINALES		TRAMO (MTS)	EXTRACCION DE SEDIMENTO
No. 64 "Entre Volcán Cosigüina y río Tamarindo"	Chichigalpa / Chinandega	Presa San Ramón	498337	1382580	498388	1382551	100 Long. 50 ancho. 2 prof	10,000m3
		Presa San Rafael	490151	1381205	490179	138122	60 long. 112ancho 1.10 prof.	7,392m3;
		Presa Muñoz	495738	1383171	495841	1383413	250 long.15 ancho. 2 prof.	7,500m3
		Bomba San Cayetano	494566	1383338	494338	1383389	160 long. 15 ancho. 3 Prof.	7,200m3
		Bomba Esperanza 1 y 2	495006	1380438	495066	1380434	250 long. 16 ancho. 2 Prof.	8,000m3
		Bomba Silvania Ortiz	497200	1381342	497242	1381380	100 Long. 2 prof. 20 ancho	4,000m3
		Presa Tres Rios	492995	1382735	493067	1382804	80 long. 40 ancho 1.50 prof.	4,800m3

SEGUNDO: INFORMAR a la empresa **NICARAGUA COMERCIAL, S.A.,** representada por la señora Zela María Porras Díaz, en su calidad de Apoderado General Judicial, que el presente Permiso de Limpieza, deberá sujetarse a las condiciones siguientes: 1. Debido a que es una obra hidráulica menor y no causara ningún impacto negativo al recurso hídrico, no es necesario presentar

un estudio hidrogeológico ni estudio de impacto ambiental;
2. Al momento de la remoción de sedimento, no se debe afectar el lecho del rio, ni realizar movimientos bruscos con la maquinaria que pueda afectar a las especies acuáticas del rio;
3. Realizar la limpieza de los tramos del rio de ambos sitios, de forma inmediata;
4. Todo mantenimiento a la maquinaria usada durante los trabajos deberá realizarse en talleres mecánicos (de la empresa o privados) y bajo ninguna circunstancia en el sitio donde se desarrolla la limpieza o en sus alrededores;
5. La limpieza no autoriza a la empresa a realizar cambios constructivos en
las obras mediante la cual se aprovecha el recurso y que cuentan con la autorización de esta Autoridad;
6. No deberán ser alteradas las condiciones físicas naturales de los cuerpos de agua afectados;
7. Todo cambio en las dimensiones de los tramos a limpiar deberá contar previamente con la autorización de esta Autoridad.

TERCERO: INFORMAR a la empresa **NICARAGUA COMERCIAL, S.A.,** representada por la señora Zela María Porras Díaz, en su calidad de Apoderado General Judicial, que está obligado a cumplir con todas las obligaciones establecidas en la Ley No. 620, Ley General de Aguas Nacionales y su Reglamento, Decreto No. 44-2010, debiendo cumplir, además, con todas las normativas ambientales vigentes.

CUARTO: Esta resolución entrará en vigencia cinco (05) días después de publicada en La Gaceta, Diario Oficial. Si la publicación no se realiza en un plazo máximo de diez (10) días después de su notificación, la resolución perderá todo valor legal. Notifíquese.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a las uno y cinco minutos de la tarde del veintiséis de octubre del año dos mil dieciocho. **(f) Cro. Luis Ángel Montenegro Padilla, MSc.** Ministro – Director, **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Reg. 2856 – M. 8931415 – Valor C$ 580.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Resolución Administrativa No. 156-2018

PERMISO DE LIMPIEZA DE RÍOS EN CINCO (05) TRAMOS A FAVOR DE LA EMPRESA NICARAGUA SUGAR ESTATES LIMITED, S.A.

El suscrito Ministro-Director de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), de conformidad con lo establecido en los artículos 24, 26 literal j), 41 literal a), 45 literal h), 46, 48, 49, 59, 60 y 66 de la Ley No. 620, Ley General de Aguas Nacionales, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 169 del 04 de septiembre del 2007; artículos 16, 17, 23, 45, 52, 62, 87 y 91 del Decreto No. 44-2010, Reglamento de la Ley No. 620, Ley General de Aguas Nacionales, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nos. 150 y 151 del 9 y 10 de agosto del 2010, respectivamente; Certificación de Acta No. 74, Acta de Posesión del Director de la Autoridad Nacional del Agua, emitida con fecha del 30 de junio del 2015 por la Primera Secretaria de la Honorable Asamblea Nacional.

CONSIDERANDO
I

Que con fecha quince (15) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), la señora Zela María Porras Díaz, en su calidad de Apoderado General Judicial de la empresa **NICARAGUA SUGAR ESTATES LIMITED, S.A.,** presentó ante la Autoridad Nacional del Agua (ANA), solicitud de Permiso de Limpieza de Ríos en Cinco (05) Tramos, ubicados en el Municipio León y Quezalguaque, Departamento de León y el Municipio de Chichigalpa, Departamento de Chinandega, pertenecientes a la Cuenca No. 64, denominada Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo; eespecíficamente en las coordenadas geodésicas siguientes: **1) Bomba Monte oscuro: (INICIO) 501833E-1378734N / (FINALES) 501832E-1378735N;** y con unas dimensiones de treinta (30) metros de longitud, seis (06) metros de ancho y una profundidad de dos (2) metros, generando un volumen de sedimentación de 360m³; **2) Bomba San Agustin: (INICIO) 503090E-1382206N / (FINALES) 503105E-1382219N;** y con unas dimensiones de cinco (05) metros de longitud, cinco (05) metros de ancho y una profundidad de cinco (05) metros, generando un volumen de sedimentación de 125m³; **3) Presa Zepeda: (INICIO) 495537E-1384587N / (FINALES) 495767E-1385050N;** y con unas dimensiones de trecientos cincuenta (350) metros de longitud, cuarenta (40) metros de ancho y una profundidad de uno punto cinco (1.5) metros, generando un volumen de sedimentación de 21,000m³; **4) Bomba El Terrero: (INICIO) 505717E-1380351N / (FINALES) 505735E-1380363N;** y con unas dimensiones de diez (10) metros de longitud, diez (10) metros de ancho y una profundidad de cuatro (4) metros, generando un volumen de sedimentación de 400m³; **5) Bomba Monte Oscuro 2: (INICIO) 500414E-1378720N / (FINALES) 500412E-1378724N;** y con unas dimensiones de cuatro (04) metros de longitud, cuatro (04) metros de ancho y una profundidad de dos (2) metros, generando un volumen de sedimentación de 32m³. A la solicitud se adjuntó la documentación siguiente: **a)** Carta de solicitud dirigida al Ministro Director; Luis Ángel Montenegro Padilla; **b)** Cinco (05) Formularios de Derechos de Uso de Agua – Persona Jurídica; **c)** Fotocopia de Cedula de Identidad número 081-250659, a nombre de la señora Zela María Porras Diaz; **d)** Fotocopia de Cedula RUC número J0110000002089, a nombre de Nicaragua Sugar Estates Limited, S.A.; **e)** Fotocopia de Escritura de Fusión de Registro de Propiedades, Sección de Derechos Reales; **f)** Fotocopia de Testimonio de Escritura Púbica Número cuarenta y uno (41), Compra-Venta de Inmueble, Crédito en cuenta corriente con hipoteca, suscrita el doce de marzo del año dos mil dos, bajo los oficios notariales de Edmundo Castillo Salazar; **g)** Fotocopia de Testimonio de Escritura Pública Número nueve (09), Contrato de Arrendamiento de Finca rústica, suscrito el veintinueve de enero del año dos mil trece, ante los oficios notariales de Zela Porras Días. Fotocopia de Testimonio de Escritura Pública Número ochenta y cuatro (84) Compra venta de Finca Rustica, suscrita el cuatro de noviembre de dos mil once, ante los oficios notariales de Zela Porras Díaz; **h)** Fotocopia de Testimonio de Escritura Pública Número seis (06), Constitución de Sociedad Anónima, Nicaragua Sugar Estates Limited, Suscrita el uno de marzo del año mil novecientos treinta y cinco, ante los oficios notariales de Ignacio Suarez; **i)** Fotocopia de Testimonio de Escritura Pública Número Dieciocho (18) protocolización de Diligencias de Reforma de Escritura de Nicaragua Sugar Estates Limited, suscrito el cuatro de julio de novecientos ochenta y ocho; ante los oficios notariales de Narciso Arévalo Lacayo; **j)**

Fotocopia de Testimonio de Escritura Pública Número ocho (08), Poder General Judicial, suscrito el veintidós de enero del año dos mil cuatro ante los oficios notariales de Narciso Arévalo Lacayo; **k)** Fotocopia de Carta de solicitud de Autorización Ambiental, dirigida a la alcaldía municipal de quezalguaque, con fecha cinco de octubre del año dos mi dieciocho; **l)** Fotocopia de Carta de Solicitud de Autorización Ambiental, dirigida a la alcaldía municipal de Chichigalpa, con fecha cinco de octubre del año dos mil dieciocho; **m)**Fotocopia de Resolución Administrativa 10-12-10-18, Aval Ambiental; emitido por el Departamento de Inspección Ambiental Municipal de la Alcaldía Municipal de León, el doce de octubre del año dos mil dieciocho.

II

Que en fecha veintitrés (23) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), la Dirección General de Concesiones de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), emitió Dictamen Técnico, mediante el cual se concluyó que la documentación presentada por el solicitante cumple con los requisitos establecidos en la Ley No. 620, Ley General de Aguas Nacionales, por lo que la solicitud de Permiso de Limpieza de Ríos en Cinco (05) Tramos, es procedente.

III

Que tanto las aguas superficiales como subterráneas que se encuentran en el territorio nacional y los elementos naturales que integran las cuencas hidrográficas, cualquiera que sea su estado, calidad y situación, pertenecen a la Nación, ejerciendo el Estado sobre éstos el dominio eminente conforme a lo establecido en la Ley No. 620, Ley General de Aguas Nacionales y su Reglamento, Decreto No. 44-2010, competiéndole a la Autoridad Nacional del Agua (ANA), ejercer la gestión, manejo y administración de los recursos hídricos y sus bienes públicos inherentes en el ámbito nacional.

IV

Que el artículo 26 de la Ley No. 620, en su literal m) establece que "...***Son funciones técnicas-normativas de la ANA, entre otras, las siguientes:... m) Normar, regular y controlar sobre la construcción de todo tipo de obras de infraestructura hidráulica...***"; por lo que, la realización de todo tipo de obra hidráulica que pudiere o no afectar los recursos hídricos nacionales, sólo podrá realizarse previo permiso emitido por ésta Autoridad.

V

Que la Autoridad Nacional del Agua (ANA) está consciente que la actividad **AGRÍCOLA** es uno de los principales factores impulsadores del desarrollo económico del país, mediante la generación de empleo, divisas y producción de alimentos en aras de alcanzar la seguridad alimentaria. Y una vez verificada y analizada la documentación e información proporcionada y cumplidas las formalidades de Ley, **ESTA AUTORIDAD;**

POR TANTO, RESUELVE:

PRIMERO: OTORGAR Permiso de Limpieza de Ríos en Cinco (05) Tramos, a favor de la empresa **NICARAGUA SUGAR ESTATES LIMITED, S.A.,** representada por la señora Zela María Porras Díaz, en su calidad de Apoderado General Judicial.

El presente Permiso de Limpieza de Ríos en Cinco (05) Tramos, será válido, solamente en las coordenadas siguientes:

CUENCA /	MUNICIPIO / DEPARTAMENTO	NOMBRE	COORDENADAS DE INICIO		COORDENADAS FINALES		TRAMO (MTS)	EXTRACCION DE SEDIMENTO
No. 64 "Entre Volcán Cosigüina y río Tamarindo"	León / León	Bomba Monte Oscuro 1	501833	1378734	501832	1378735	30 Long. 6 ancho. 2 prof	360m3
		Bomba El Terrero	505717	1380351	505735	1380363	10 long. 10 ancho. 4 prof.	400m3;
		Bomba Monte Oscuro	500414	1378720	500412	1378724	4 long. 4 ancho. 2 prof.	32m3
	Quezalguaque / León	Bomba San Agustin	503090	1382206	503105	1382219	5 long. 5 ancho. 5 Prof.	125m3
	Chichigalpa / Chinandega	Presa Zepeda	495537	1384587	495767	1385050	350 long. 40 ancho. 1.5 Prof.	21,000m3

SEGUNDO: INFORMAR a la empresa **NICARAGUA SUGAR ESTATES LIMITED, S.A.,** representada por la señora Zela María Porras Díaz, en su calidad de Apoderado General Judicial, que el presente Permiso de Limpieza, deberá sujetarse a las condiciones siguientes:

1. Debido a que es una obra hidráulica menor y no causara ningún impacto negativo al recurso hídrico, no es necesario presentar un estudio hidrogeológico ni estudio de impacto ambiental;
2. Al momento de la remoción de sedimento, no se debe afectar el lecho del rio, ni realizar movimientos bruscos con la maquinaria que pueda afectar a las especies acuáticas del rio;
3. Realizar la limpieza de los tramos del rio de ambos sitios, de forma inmediata;
4. Todo mantenimiento a la maquinaria usada durante los trabajos deberá realizarse en talleres mecánicos (de la empresa o privados) y bajo ninguna circunstancia en el sitio donde se desarrolla la limpieza o en sus alrededores;
5. La limpieza no autoriza a la empresa a realizar cambios constructivos en
las obras mediante la cual se aprovecha el recurso y que cuentan con la autorización de esta Autoridad;
6. No deberán ser alteradas las condiciones físicas naturales de los cuerpos de agua afectados;
7. Todo cambio en las dimensiones de los tramos a limpiar deberá contar previamente con la autorización de esta Autoridad.

TERCERO: INFORMAR a la empresa **NICARAGUA SUGAR ESTATES LIMITED, S.A.,** representada por la señora Zela María Porras Díaz, en su calidad de Apoderado General Judicial, que está obligado a cumplir con todas las obligaciones establecidas en la Ley No. 620, Ley General de Aguas Nacionales y su Reglamento, Decreto No. 44-2010, debiendo cumplir, además, con todas las normativas ambientales vigentes.

CUARTO: Esta resolución entrará en vigencia cinco (05) días después de publicada en La Gaceta, Diario Oficial. Si la publicación no se realiza en un plazo máximo de diez (10) días después de su notificación, la resolución perderá todo valor legal. Notifíquese.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a las uno y quince minutos de la tarde del veintiséis de octubre del año dos mil dieciocho. **(f) Cro. Luis Ángel Montenegro Padilla, MSc.** Ministro – Director, **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Reg. 2857 – M. 8921341 – Valor C$ 580.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Resolución Administrativa No. 157-2018

PERMISO DE LIMPIEZA DE RÍOS EN DOS (02) TRAMOS A FAVOR DE LA EMPRESA NICARAGUA COCOTERA, S.A.

El suscrito Ministro-Director de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), de conformidad con lo establecido en los artículos 24, 26 literal j), 41 literal a), 45 literal h), 46, 48, 49, 59, 60 y 66 de la Ley No. 620, Ley General de Aguas Nacionales, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 169 del 04 de septiembre del 2007; artículos 16, 17, 23, 45, 52, 62, 87 y 91 del Decreto No. 44-2010, Reglamento de la Ley No. 620, Ley General de Aguas Nacionales, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nos. 150 y 151 del 9 y 10 de agosto del 2010, respectivamente; Certificación de Acta No. 74, Acta de Posesión del Director de la Autoridad Nacional del Agua, emitida con fecha del 30 de junio del 2015 por la Primera Secretaria de la Honorable Asamblea Nacional.

CONSIDERANDO

I

Que con fecha quince (15) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), la señora Zela María Porras Díaz, en su calidad de Apoderado General Judicial de la empresa **NICARAGUA COCOTERA, S.A.,** presentó ante la Autoridad Nacional del Agua (ANA), solicitud de Permiso de Limpieza de Ríos en Dos (02) Tramos, ubicados en el Municipio de Chichigalpa, Departamento de Chinandega, pertenecientes a la Cuenca No. 64, denominada Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo; específicamente en las coordenadas geodésicas siguientes: **1) Presa San Luis: (INICIO) 493175E-1387749N / (FINALES) 493181E-1387890N;** y con unas dimensiones de ciento cincuenta y dos (152) metros de longitud, treinta y ocho (38) metros de ancho y una profundidad de Uno (1) metros, generando un volumen de sedimentación de 5,776m^3; **2) Presa Amalia; (INICIO) 491714E-1384834N / (FINALES) 491706E-1384805N;** y con unas dimensiones de treinta (30) metros de longitud, veinte (20) metros de ancho y una profundidad de Uno punto cinco (1.5) metros, generando un volumen de sedimentación de 900m^3. A la solicitud se adjuntó la documentación siguiente: **a)** Carta de solicitud dirigida al Ministro Director; Luis Ángel Montenegro Padilla; **b)** Copia certificada de cedula RUC número J0210000180917, a nombre de la empresa Nicaragua Cocotera, S.A.; c) Copia certificada de cedula de identidad número 081-250659-0004L, a nombre de la señora Zela María Porras Diaz; d) Copia de carta de autorización de limpieza de Ríos, dirigida a la Alcaldía de Chichigalpa, con fecha del ocho de octubre del año dos mil dieciocho; e) Dos (02) formularios de solicitud de Derechos de Usos de Agua – Persona Jurídica; f) Copia certificada de Testimonio de Escritura Publica número once (11), Poder General Judicial, suscrita el día doce de febrero del año dos mil tres, ante los oficios notariales de Narciso Arévalo Lacayo; g) Copia certificada de Testimonio de escritura pública número veintidós (22), Constitución de Sociedad Anónima, suscrita el día doce de julio de mil novecientos cincuenta y dos; h) Copia certificada de Testimonio de Escritura Publica número setenta (70), Compra Venta, suscrita el día veintiocho de julio de mil novecientos setenta, ante los oficios notariales de Salvador Castillo;

II

Que en fecha veinticuatro (24) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), la Dirección General de Concesiones de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), emitió Dictamen Técnico, mediante el cual se concluyó que la documentación presentada por el solicitante cumple con los requisitos establecidos en la Ley No. 620, Ley General de Aguas Nacionales, por lo que la solicitud de Permiso de Limpieza de Ríos en Dos (02) Tramos,

es procedente.

III

Que tanto las aguas superficiales como subterráneas que se encuentran en el territorio nacional y los elementos naturales que integran las cuencas hidrográficas, cualquiera que sea su estado, calidad y situación, pertenecen a la Nación, ejerciendo el Estado sobre éstos el dominio eminente conforme a lo establecido en la Ley No. 620, Ley General de Aguas Nacionales y su Reglamento, Decreto No. 44-2010, competiéndole a la Autoridad Nacional del Agua (ANA), ejercer la gestión, manejo y administración de los recursos hídricos y sus bienes públicos inherentes en el ámbito nacional.

IV

Que el artículo 26 de la Ley No. 620, en su literal m) establece que "*...Son funciones técnicas-normativas de la ANA, entre otras, las siguientes:... m) Normar, regular y controlar sobre la construcción de todo tipo de obras de infraestructura hidráulica...*"; por lo que, la realización de todo tipo de obra hidráulica que pudiere o no afectar los recursos hídricos nacionales, sólo podrá realizarse previo permiso emitido por ésta Autoridad.

V

Que la Autoridad Nacional del Agua (ANA) está consciente que la actividad **AGRÍCOLA** es uno de los principales factores impulsadores del desarrollo económico del país, mediante la generación de empleo, divisas y producción de alimentos en aras de alcanzar la seguridad alimentaria. Y una vez verificada y analizada la documentación e información proporcionada y cumplidas las formalidades de Ley, **ESTA AUTORIDAD**;

POR TANTO, RESUELVE:

PRIMERO: OTORGAR Permiso de Limpieza de Ríos en Dos (02) Tramos, a favor de la empresa **NICARAGUA COCOTERA, S.A.**, representada por la señora Zela María Porras Díaz, en su calidad de Apoderado General Judicial.

El presente Permiso de Limpieza de Ríos en Dos (02) Tramos, será válido, solamente en las coordenadas siguientes:

CUENCA /	MUNICIPIO / DEPARTAMENTO	NOMBRE	COORDENADAS DE INICIO		COORDENADAS FINALES		TRAMO (MTS)	EXTRACCION DE SEDIMENTO
No. 64 "Entre Volcán Cosigüina y río Tamarindo"	Chichigalpa / Chinandega	Presa San Luis	501833	1378734	501832	1378735	30 Long. 6 ancho. 2 prof	360m3
		Bomba El Terrero	505717	1380351	505735	1380363	10 long. 10 ancho. 4 prof.	400m3;

SEGUNDO: INFORMAR a la empresa **NICARAGUA COCOTERA, S.A.**, representada por la señora Zela María Porras Díaz, en su calidad de Apoderado General Judicial, que el presente Permiso de Limpieza, deberá sujetarse a las condiciones siguientes:

1. Debido a que es una obra hidráulica menor y no causara ningún impacto negativo al recurso hídrico, no es necesario presentar un estudio hidrogeológico ni estudio de impacto ambiental;
2. Al momento de la remoción de sedimento, no se debe afectar el lecho del rio, ni realizar movimientos bruscos con la maquinaria que pueda afectar a las especies acuáticas del rio;
3. Realizar la limpieza de los tramos del rio de ambos sitios, de forma inmediata;
4. Todo mantenimiento a la maquinaria usada durante los trabajos deberá realizarse en talleres mecánicos (de la empresa o privados) y bajo ninguna circunstancia en el sitio donde se desarrolla la limpieza o en sus alrededores;
5. La limpieza no autoriza a la empresa a realizar cambios constructivos en las obras mediante la cual se aprovecha el recurso y que cuentan con la autorización de esta Autoridad;
6. No deberán ser alteradas las condiciones físicas naturales de los cuerpos de agua afectados;
7. Todo cambio en las dimensiones de los tramos a limpiar deberá contar previamente con la autorización de esta Autoridad.

TERCERO: INFORMAR a la empresa **NICARAGUA COCOTERA, S.A.**, representada por la señora Zela María Porras Díaz, en su calidad de Apoderado General Judicial, que está obligado a cumplir con todas las obligaciones establecidas en la Ley No. 620, Ley General de Aguas Nacionales y su Reglamento, Decreto No. 44-2010, debiendo cumplir, además, con todas las normativas ambientales vigentes.

CUARTO: Esta resolución entrará en vigencia cinco (05) días después de publicada en La Gaceta, Diario Oficial. Si la publicación no se realiza en un plazo máximo de diez (10) días después de su notificación, la resolución perderá todo valor legal. Notifíquese.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a las uno y treinta minutos de la tarde del veintiséis de octubre del año dos mil dieciocho. **Cro. Luis Ángel Montenegro Padilla, MSc.** Ministro – Director, **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Reg. 2858 – M. 8931393 – Valor C$ 580.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Resolución Administrativa No. 158-2018

PERMISO DE LIMPIEZA DE RÍOS EN SEIS (06) TRAMOS A FAVOR DE LA COMPAÑÍA AZUCARERA Y CAFETALERA EL POLVON, S.A.

El suscrito Ministro-Director de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), de conformidad con lo establecido en los artículos 24, 26 literal j), 41 literal a), 45 literal h), 46, 48, 49, 59, 60 y 66 de la Ley No. 620, Ley General de Aguas Nacionales, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 169 del 04 de septiembre del 2007; artículos 16, 17, 23, 45, 52, 62, 87 y 91 del Decreto No. 44-2010, Reglamento de la Ley No. 620, Ley General de Aguas Nacionales, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nos. 150 y 151 del 9 y 10 de agosto del 2010, respectivamente; Certificación de Acta No. 74, Acta de Posesión del Director de la Autoridad Nacional del Agua, emitida con fecha del 30 de junio del 2015 por la Primera Secretaria de la Honorable Asamblea Nacional.

CONSIDERANDO

I

Que con fecha quince (15) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), la señora Zela María Porras Díaz, en su calidad de Apoderado General Judicial de la empresa **COMPAÑÍA AZUCARERA Y CAFETALERA EL POLVON, S.A.**, presentó ante la Autoridad Nacional del Agua (ANA), solicitud de Permiso de Limpieza de Ríos en Seis (06) Tramos, ubicados en el Municipio León, Departamento de León, perteneciente a la Cuenca No. 64, denominada Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo; específicamente en las coordenadas geodésicas siguientes: **1) Presa Nahualapa: (INICIO) 497015E-1376033N / (FINALES) 497048E-1376072N;** y con unas dimensiones de doscientos (200) metros de longitud, veinte (20) metros de ancho y una profundidad de dos (2) metros, generando un volumen de sedimentación de 8,000m³; **2) Presa El Polvón: (INICIO) 495092E-1378494N / (FINALES) 495115E-1378496N;** y con unas dimensiones de veinticinco (25) metros de longitud, doce (12) metros de ancho y una profundidad de uno (1) metros, generando un volumen de sedimentación de 300m³; **3) Presa El Padre: (INICIO)498161E-1379265N / (FINALES) 498189E-1379278N;** y con unas dimensiones de treinta (30) metros de longitud, diez (10) metros de ancho y una profundidad de uno punto cincuenta (1.50) metros, generando un volumen de sedimentación de 450m³; **4) El Lago: (INICIO) 497225E-1379044N / (FINALES)497246E-1379050N;** y con unas dimensiones de veinte (20) metros de longitud, diez (10) metros de ancho y una profundidad de uno punto diez (1.10) metros, generando un volumen de sedimentación de 220m³; **5) Bomba Pampas: (INICIO) 494852E-1374113N / (FINALES) 494854E-1374082N;** y con unas dimensiones de trescientos (300) metros de longitud, doce (12) metros de ancho y una profundidad de uno punto cinco (1.5) metros, generando un volumen de sedimentación de 5,400m³; **6) Bomba Manchester: (INICIO) 491247E-1378091N / (FINALES) 491225E-1378102N;** y con unas dimensiones de cuatrocientos (400) metros de longitud, quince (15) metros de ancho y una profundidad de dos (2) metros, generando un volumen de sedimentación de 12,000m³. A la solicitud se adjuntó la documentación siguiente: **a)** Carta de solicitud dirigida al Ministro Director; Luis Ángel Montenegro Padilla; **b)** Copia certificada de cedula RUC número J0210000180895, a nombre de la empresa Compañía Azucarera y Cafetalera El Polvon, S.A.; c) Copia certificada de cedula de identidad número 081-250659-0004L, a nombre de la señora Zela María Porras Diaz; d) Seis (06) formularios de solicitud de Derechos de Usos de Agua – Persona Jurídica; e) Copia certificada de Testimonio de Escritura Publica número cinco, Constitución de Sociedad Anónima, suscrita el quince de enero del año mil novecientos veinticuatro, ante los oficios notariales de Mariano Arguello; f) Copia certificada de Testimonio de Escritura pública número diez, Protocolización, suscrita el día once de agosto del año mil novecientos ochenta y nueve, ante los oficios notariales de Simón Pereira Salazar; g) Copia Certificada de testimonio de escritura pública número uno (01), Protocolización de Prorroga de duración de sociedad, suscrita el día cinco de enero del año dos mil cinco, ante los oficios notariales de Narciso Arévalo Lacayo; h) Copia de testimonio de escritura pública número noventa y ocho (98), Poder General Judicial, suscrita el día once de agosto del año dos mil cuatro, ante los oficios notariales de Narciso Arévalo Lacayo; i) Copia de Resolución Ambiental No. 19-12-10-18, emitida por el Departamento de inspectoría Ambiental Municipal de León, dado el doce de octubre del año dos mil dieciocho.

II

Que en fecha veintitrés (23) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), la Dirección General de Concesiones de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), emitió Dictamen Técnico, mediante el cual se concluyó que la documentación presentada por el solicitante cumple con los requisitos establecidos en la Ley No. 620, Ley General de Aguas Nacionales, por lo que la solicitud de Permiso de Limpieza de Ríos en Seis (06) Tramos, es procedente.

III

Que tanto las aguas superficiales como subterráneas que se encuentran en el territorio nacional y los elementos naturales que integran las cuencas hidrográficas, cualquiera que sea su estado, calidad y situación, pertenecen a la Nación, ejerciendo el Estado sobre éstos el dominio eminente conforme a lo establecido en la Ley No. 620, Ley General de Aguas Nacionales y su Reglamento, Decreto No. 44-2010, competiéndole a la Autoridad Nacional del Agua (ANA), ejercer la gestión, manejo y administración de los recursos hídricos y sus bienes públicos inherentes en el ámbito nacional.

IV

Que el artículo 26 de la Ley No. 620, en su literal m) establece que *"...**Son funciones técnicas-normativas de la ANA, entre otras, las siguientes:... m) Normar, regular y controlar sobre la construcción de todo tipo de obras de infraestructura hidráulica...**"*; por lo que, la realización de todo tipo de obra hidráulica que pudiere o no afectar los recursos hídricos nacionales, sólo podrá realizarse previo permiso emitido por ésta Autoridad.

V

Que la Autoridad Nacional del Agua (ANA) está consciente que la actividad **AGRÍCOLA** es uno de los principales factores impulsadores del desarrollo económico del país, mediante la generación de empleo, divisas y producción de alimentos en aras de alcanzar la seguridad alimentaria. Y una vez verificada y analizada la documentación e información proporcionada y cumplidas las formalidades de Ley, **ESTA AUTORIDAD**;

POR TANTO, RESUELVE:

PRIMERO: OTORGAR Permiso de Limpieza de Ríos en Seis (06) Tramos, a favor de la empresa **COMPAÑÍA AZUCARERA Y CAFETALERA EL POLVON, S.A.,** representada por la señora Zela María Porras Díaz, en su calidad de Apoderado General Judicial.

El presente Permiso de Limpieza de Ríos en Seis (06) Tramos, será válido, solamente en las coordenadas siguientes:

CUENCA	MUNICIPIO / DEPARTAMENTO	NOMBRE	COORDENADAS DE INICIO		COORDENADAS FINALES		TRAMO (MTS)	EXTRACCIÓN DE SEDIMENTOS
No. 64 "Entre Volcán Cosigüina y río Tamarindo"	León / León	Presa Nahualapa	497015	1376033	497048	1376072	200 Long. 20 ancho. 2 prof	8,000m3
		Presa El Polvón	495092	1378494	495115	1378496	25 long. 12 ancho 1 prof.	300m3;
		Presa El Padre	498161	1379265	498189	1379278	30 long. 10 ancho. 1.50 prof.	450m3
		El Lago	497225	1379044	497246	1379050	20 long. 10 ancho. 1.10 Prof.	220m3
		Bomba Pampas	494852	1374113	494854	1374082	300 long. 12 ancho. 1.5 Prof.	5,400m3
		Bomba Manchester	491247	1378091	491225	1378102	400 Long. 2 prof. 15 ancho	12,000m3

SEGUNDO: INFORMAR a la empresa **COMPAÑÍA AZUCARERA Y CAFETALERA EL POLVON, S.A.,** representada por la señora Zela María Porras Díaz, en su calidad de Apoderado General Judicial, que el presente Permiso de Limpieza, deberá sujetarse a las condiciones siguientes:

1. Debido a que es una obra hidráulica menor y no causara ningún impacto negativo al recurso hídrico, no es necesario presentar un estudio hidrogeológico ni estudio de impacto ambiental;
2. Al momento de la remoción de sedimento, no se debe afectar el lecho del rio, ni realizar movimientos bruscos con la maquinaria que pueda afectar a las especies acuáticas del rio;
3. Realizar la limpieza de los tramos del rio de ambos sitios, de forma inmediata;
4. Todo mantenimiento a la maquinaria usada durante los trabajos deberá realizarse en talleres mecánicos (de la empresa o privados) y bajo ninguna circunstancia en el sitio donde se desarrolla la limpieza o en sus alrededores;
5. La limpieza no autoriza a la empresa a realizar cambios constructivos en las obras mediante la cual se aprovecha el recurso y

que cuentan con la autorización de esta Autoridad;
6. No deberán ser alteradas las condiciones físicas naturales de los cuerpos de agua afectados;
7. Todo cambio en las dimensiones de los tramos a limpiar deberá contar previamente con la autorización de esta Autoridad.

TERCERO: INFORMAR a la empresa **COMPAÑÍA AZUCARERA Y CAFETALERA EL POLVON, S.A.,** representada por la señora Zela María Porras Díaz, en su calidad de Apoderado General Judicial, que está obligado a cumplir con todas las obligaciones establecidas en la Ley No. 620, Ley General de Aguas Nacionales y su Reglamento, Decreto No. 44-2010, debiendo cumplir, además, con todas las normativas ambientales vigentes.

CUARTO: Esta resolución entrará en vigencia cinco (05) días después de publicada en La Gaceta, Diario Oficial. Si la publicación no se realiza en un plazo máximo de diez (10) días después de su notificación, la resolución perderá todo valor legal. Notifíquese.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a las uno y cuarenta minutos de la tarde del veintiséis de octubre del año dos mil dieciocho. **(f) Cro. Luis Ángel Montenegro Padilla, MSc.** Ministro – Director, **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Reg. 2900 – M. 9219797 – Valor C$ 580.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Resolución Administrativa No. 159 - 2018

TITULO DE CONCESIÓN PARA APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS DE UN (01) POZO A FAVOR DE CRONOS INVERSIONES, S.A.

El suscrito Ministro-Director de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), de conformidad con lo establecido en los artículos 24, 26 literal j), 41 literal a), 45 literal h), 46, 48, 49, 59, 60 y 66 de la Ley No. 620, Ley General de Aguas Nacionales, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 169 del 04 de septiembre del 2007; artículos 16, 17, 23, 45, 52, 62, 63 y 87 del Decreto No. 44-2010, Reglamento de la Ley No. 620, Ley General de Aguas Nacionales, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nos. 150 y 151 del 9 y 10 de agosto del 2010; Certificación de Acta No. 74, Acta de Posesión del Director de la Autoridad Nacional del Agua, emitida con fecha del 30 de junio del 2015 por la Primera Secretaria de la Honorable Asamblea Nacional.

CONSIDERANDO

I

Que en fecha tres (03) de septiembre del año dos mil dieciocho (2018) el señor Guillermo José O'byrne Cevallos, en su calidad de Apoderado Generalísimo de la empresa **CRONOS INVERSIONES, S.A.,** presentó ante la Autoridad Nacional del Agua, solicitud de Título de Concesión para Aprovechamiento de Aguas Subterráneas de un (01) pozo, ubicado en el Municipio de León, Departamento de León, perteneciente a la cuenca número 64 denominada "Entre el volcán Cosigüina y el Río Tamarindo", específicamente en las coordenadas geodésicas siguientes: **Pozo: 515656E - 1375926N,** y con un volumen máximo anual de aprovechamiento de **132,495 m³.** A la solicitud se adjuntó la documentación siguiente: **a)** Carta Dirigida al Ministro-Directos, Cro. Luis Ángel Montenegro Padilla; **b)** Un (01) Formulario de Derechos de Uso de Agua – Persona Jurídica; **c)** Fotocopia Certificada de Cedula de identidad número 777-160265-0000H, a nombre del señor Guillermo Jose O'Byrne Cevallos; **d)** Fotocopia certificada de Cedula RUC número J0310000163162, a nombre de CRONOS INVERSIONES S.A.; **e)** Fotocopia Certificada de Testimonio de Escritura Pública Número ciento seis (106), Desmembración y compraventa de un bien inmueble, suscrita el once de julio del año dos mil catorce, ante los oficios notariales de Carmenrossa Valentina García Avilés; **f)** Fotocopia certificada de Testimonio de Escritura Pública Número cincuenta y uno (51), Constitución de Sociedad Anónima y Aprobación de sus Estatutos; suscrita el quince de mayo del año dos mil cuatro, ante los oficios notariales de Carmenrossa Valentina García Avilés; **g)** Fotocopia certificada de Testimonio de Escritura Pública Número Dieciocho (18), Protocolización de acta de Elección de Junta Directiva, suscrita el día veintitrés de junio del año dos mil dieciséis, ante los oficios notariales de Daniela del Carmen Jacoby Rivera; **h)** Fotocopia certificada de Resolución Administrativa Autorización Ambiental número: LE 017-06, emitida por el Ministerio de Ambiente y los Recursos Naturales, Delegación Departamental León, el nueve de noviembre del año dos mil seis; **i)** Fotocopia Certificada de carta de No Objeción, emitida por la Ventanilla Única de la Construcción ENACAL, el veinte de noviembre del año dos mil diecisiete; **j)** Fotocopia certificada de permiso de perforación e inscripción de pozos emitida por el Ministerio de Fomento, Industria y Comercio, Unidad de Gestión Ambiental-UTED-agua, el día veintiséis de febrero del año dos mil ocho; **k)** Fotocopia debidamente certificada de certificado catastral emitida por Dirección General de Catastro Físico Nicaragua C.A, en fecha doce de enero del dos mil diecisiete; **l)** Estudio Hidrogeológico.

II

Que en fecha veinticinco (25) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), la Dirección General de Concesiones de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), emitió Dictamen Técnico, mediante el cual se concluyó que la documentación presentada por el solicitante cumple con los requisitos establecidos en la Ley No. 620, Ley General de Aguas Nacionales, por lo que la solicitud de Título de Concesión para Aprovechamiento de Aguas Subterráneas de un (01) pozo, es procedente.

III

Que tanto las aguas superficiales como subterráneas que se encuentran en el territorio nacional y los elementos naturales que integran las cuencas hidrográficas, cualquiera que sea su estado, calidad y situación, pertenecen a la Nación, ejerciendo el Estado sobre éstos el dominio eminente conforme a lo establecido en la Ley No. 620, Ley General de Aguas Nacionales y su Reglamento, Decreto No. 44-2010; competiéndole a la Autoridad Nacional del Agua (ANA), ejercer la gestión, manejo y administración de los recursos hídricos en el ámbito nacional.

IV

Que el artículo 26, literales j) de la Ley No. 620, establecen que *"...Son funciones técnicas-normativas de la ANA, entre otras, las siguientes: ... j) Otorgar, modificar, prorrogar, suspender o extinguir los títulos de concesión y licencia para el uso o aprovechamiento del agua y de sus bienes....* Por su parte, el artículo 41, literal a) de la Ley No. 620, establece que *"El uso o aprovechamiento de las aguas nacionales por parte de las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sólo podrá realizarse previa expedición de: a) Título de Concesión, otorgado por la Autoridad Nacional del Agua (ANA)..."*.

V

Que el artículo 45, literal h) de la Ley No. 620, establece que: *"... la Autoridad Nacional del Agua (ANA), ... para el otorgamiento de concesiones, ... deberán tomar en cuenta: "...h) Los estudios hidrogeológicos que se soliciten"*. Por su parte, el artículo 87 del Decreto No. 44-2010, Reglamento de La Ley 620, establece que: *"Toda fuente de agua, sea subterránea o superficial, debe ser objeto de estudios hidrológicos o hidrogeológicos y análisis para determinar la calidad de sus aguas, todo cumpliendo con las normas de calidad correspondientes emitidas por las autoridades competentes"*.

VI

Que la Autoridad Nacional del Agua (ANA), está consciente que las aguas utilizadas para **CONSUMO HUMANO** tienen la más elevada e indeclinable prioridad, para el Estado de Nicaragua, no pudiendo estar supeditada ni condicionada a cualquier otro uso. Y una vez verificada y analizada la documentación e información proporcionada y cumplidas las formalidades de Ley, **ESTA AUTORIDAD;**

POR TANTO, RESUELVE:

PRIMERO: OTORGAR Título de Concesión para Aprovechamiento de Aguas Subterráneas de un (01) pozo, para **CONSUMO HUMANO,** a favor de la empresa **CRONOS INVERSIONES, S.A.,** representada por el señor Guillermo José O'byrne Cevallos, en su calidad de Apoderado Generalísimo.

La empresa **CRONOS INVERSIONES, S.A.,** a través de su representante, deberá pagar dentro de siete (07) días calendarios posteriores a la notificación de la presente resolución, la cantidad de CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (U$5,896.76) o su equivalente en moneda nacional, en concepto de gastos administrativos por inspecciones, los cuales deberán ser depositados en la cuenta a nombre de "TGR-ANA-INGRESOSPROPIOS", con número de cuenta en córdobas 100202243, o "TGR-ANA-INGRESOSPROPIOS", con número de cuenta en dólares 101202134, en el banco LaFise Bancentro.
El presente Título de Concesión para Aprovechamiento de Aguas Subterráneas de un (01) pozo, será válido, solamente, en las coordenadas y con los volúmenes siguientes:

Pozo:

CUENCA	MUNICIPIO / DEPARTAMENTO	COORDENADAS DEL POZO		APROVECHAMIENTO MÁXIMO AUTORIZADO	
		E	N	ENERO	11,253
				FEBRERO	10,164
				MARZO	11,253
				ABRIL	10,890
				MAYO	11,253
				JUNIO	10,890
No. 64 "Entre el Volcán Cosigüina y Río Tamarindo"	León / León	515656	1375926	JULIO	11,253
				AGOSTO	11,253
				SEPTIEMBRE	10,890
				OCTUBRE	11,253
				NOVIEMBRE	10,890
				DICIEMBRE	11,253
				TOTAL (m³/año)	**132,495**

SEGUNDO: INFORMAR a la empresa **CRONOS INVERSIONES, S.A.,** representada por el señor Guillermo José O'byrne Cevallos, en su calidad de Apoderado Generalisimo, que el presente Título de Concesión tendrá una vigencia de **CINCO (05) AÑOS,** pudiendo ser modificado, suspendido o extinguido, por incumplimiento a lo establecido en las obligaciones de la

presente resolución administrativa, la Ley No. 620 y/o su Reglamento, Decreto No. 44-2010, sin perjuicio de la aplicación de las multas pecuniarias máximas establecidas en el artículo 124, literal a) de la Ley No. 620, Ley General de Aguas Nacionales, la cual será aplicada de forma acumulativa, por cada día del incumplimiento. Una vez vencida la vigencia del presente Título de Concesión, se deja a salvo el Derecho del solicitante de tramitar las prórrogas que considere pertinentes, según los términos establecidos por Ley.

TERCERO: INFORMAR a la empresa **CRONOS INVERSIONES, S.A.,** representada por el señor Guillermo José O'byrne Cevallos, en su calidad de Apoderado Generalísimo, que el presente Título de Concesión queda sujeto a las siguientes condicionantes:

a) Instalar un tubo piezómetro en un plazo no mayor a un (1) mes después de la entrada en vigencia de la Resolución Administrativa, el cual permitirá realizar el monitoreo de las fluctuaciones de los niveles de agua subterránea en el sitio de extracción;
b) Instalar un medidor volumétrico en un plazo no mayor a un (01) mes después de la entrada en vigencia de la presente Resolución Administrativa, de tal manera que se pueda determinar la extracción según los volúmenes autorizados;
c) Establecer un área restringida alrededor del pozo, con el fin de evitar infiltración de agua contaminada, materia orgánica y otro tipo de sustancia que pueda afectar la calidad del recurso;
d) Remitir de forma anual un informe en físico y digital, a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución Administrativa, conteniendo la información siguiente:
1. Registros mensuales de las extracciones de agua;
2. Registros mensuales de los niveles estáticos de agua subterránea;
3. Copia de reporte de análisis semestrales de calidad de agua incluyendo parámetros fisicoquímicos, bacteriológicos y plaguicidas, haciendo referencia al laboratorio que realizo los análisis y la interpretación de los resultados con la comparación de los parámetros establecidos en las normas vigentes en la materia.
e) Mantener las tuberías y sistemas de distribución de agua en óptimas condiciones;
f) Permitir, en todo momento, la realización de inspecciones de control y seguimiento por parte de los funcionarios de la Autoridad Nacional del Agua;

CUARTO: INFORMAR a la empresa **CRONOS INVERSIONES, S.A.,** representada por el señor Guillermo José O'byrne Cevallos, en su calidad de Apoderado Generalísimo, que deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley No. 620, Ley General de Aguas Nacionales y su Reglamento, Decreto No. 44-2010, la NTON 09-006–11, ***"Requisitos Ambientales para la Construcción, Operación y Cierre de Pozos de Extracción de Agua"***, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 93 del 22 de mayo del 2013, así como todas las normativas ambientales vigentes.

QUINTO: Esta resolución entrará en vigencia cinco (05) días después de publicada en La Gaceta, Diario Oficial. Si la publicación no se realiza en un plazo máximo de diez (10) días después de su notificación, la resolución perderá todo valor legal. **Notifíquese.**

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a las dos de la tarde del veintiséis de octubre del año dos mil dieciocho. **(f) Cro. Luis Ángel Montenegro Padilla, MSc.** Ministro – Director, **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

CORREOS DE NICARAGUA

Reg. 2860 - M. 8974663 - Valor C$ 580.00

Correos de Nicaragua

Fecha de impresión: 30/10/2018

Año: 2019

Críterios de la Busqueda: 2019 + Unidad de Adquisición CN + Publicado

SUB-UNIDAD	AREA REQUIRIENTE	#PAC	CBS		DESCRIPCION CONTRATACION	MONTO ESTIMADO	MODALIDAD	FUENTE FINANCIA.	F.FIN ELAB.PBC	F.PUBLICA	F.RECEPCION	F.EVALUA	F.ADJUDICA	F.CONTRATO	OBSERVACION
GASTO CORRIENTE															
BIENES															
Unidad de Adquisición	Servicios Generales	1	31210000	Pinturas, tapa poros y acabados	Compra de Pinturas	35,000.00	CONTRATACION MENOR	FONDO PROPIO	04/02/2019	07/02/2019	12/02/2019	19/02/2019	21/02/2019	01/03/2019	

Unidad de Adquisición	Servicios Generales	2	31210000	Pinturas, tapa poros y acabados	Compra de pinturas	35,000.00	CONTRA-TACION MENOR	FONDO PROPIO	01/04/2019	08/04/2019	13/04/2019	20/04/2019	22/04/2019	30/04/2019	
Unidad de Adquisición	Servicios Generales	3	31160000	Ferretería	Compra de Varios Ferreteros	61,508.43	CONTRA-TACION MENOR	FONDO PROPIO	11/02/2019	15/02/2019	20/02/2019	27/02/2019	01/03/2019	09/03/2019	
Unidad de Adquisición	Servicios Generales	4	31160000	Ferretería	Compra de Varios Ferreteros	61,508.43	CONTRA-TACION MENOR	FONDO PROPIO	15/04/2019	22/04/2019	27/04/2019	04/05/2019	06/05/2019	14/05/2019	
Unidad de Adquisición	Servicios Generales	5	31160000	Ferretería	Compra de Varios Ferreteros	61,508.42	CONTRA-TACION MENOR	FONDO PROPIO	09/07/2019	15/07/2019	20/07/2019	27/07/2019	29/07/2019	06/08/2019	
Unidad de Adquisición	Servicios Generales	6	46170000	Seguridad, vigilancia y detección	Compra de LLavines y Blancos de LLaves	9,914.45	CONTRA-TACION MENOR	FONDO PROPIO	01/03/2019	06/03/2019	11/03/2019	18/03/2019	20/03/2019	28/03/2019	
Unidad de Adquisición	Servicios Generales	7	46170000	Seguridad, vigilancia y detección	Compras de llavines y blancos de llaves	9,914.45	CONTRA-TACION MENOR	FONDO PROPIO	01/07/2019	05/07/2019	10/07/2019	17/07/2019	19/07/2019	27/07/2019	
Unidad de Adquisición	Transporte	11	25170000	Repuestos de Vehículos	Compra de repuestos para Vehiculos	59,758.42	CONTRA-TACION MENOR	FONDO PROPIO	14/01/2019	18/01/2019	23/01/2019	30/01/2019	01/02/2019	09/02/2019	
Unidad de Adquisición	Transporte	12	25170000	Repuestos de Vehículos	Compra de repuestos para Vehiculos	59,758.42	CONTRA-TACION MENOR	FONDO PROPIO	05/02/2019	11/02/2019	16/02/2019	23/02/2019	25/02/2019	05/03/2019	
Unidad de Adquisición	Transporte	14	25170000	Repuestos de Vehículos	Compra de repuestos para Vehiculos	59,758.42	CONTRA-TACION MENOR	FONDO PROPIO	03/05/2019	07/05/2019	13/05/2019	20/05/2019	21/05/2019	29/05/2019	
Unidad de Adquisición	Transporte	15	25170000	Repuestos de Vehículos	Compra de repuestos para Vehiculos	59,758.42	CONTRA-TACION MENOR	FONDO PROPIO	03/06/2019	07/06/2019	12/06/2019	19/06/2019	21/06/2019	29/06/2019	
Unidad de Adquisición	Transporte	17	25170000	Repuestos de Vehículos	Compra de repuestos para Vehiculos	59,758.42	CONTRA-TACION MENOR	FONDO PROPIO	05/08/2019	12/08/2019	17/08/2019	24/08/2019	26/08/2019	03/09/2019	
Unidad de Adquisición	Transporte	18	25170000	Repuestos de Vehículos	Compra de repuestos para Vehi-culos	59,758.42	CONTRA-TACION MENOR	FONDO PROPIO	02/09/2019	09/09/2019	14/09/2019	21/09/2019	23/09/2019	01/10/2019	
Unidad de Adquisición	Transporte	19	25170000	Repuestos de Vehículos	Compra de repuestos para Vehiculos	59,758.42	CONTRA-TACION MENOR	FONDO PROPIO	01/10/2019	07/10/2019	12/10/2019	19/10/2019	21/10/2019	29/10/2019	
Unidad de Adquisición	Transporte	20	25170000	Repuestos de Vehículos	Compra de repuestos para Vehiculos	59,758.42	CONTRA-TACION MENOR	FONDO PROPIO	04/11/2019	11/11/2019	16/11/2019	23/11/2019	25/11/2019	03/12/2019	
Unidad de Adquisición	Transporte	23	25170000	Repuestos de Vehículos	Compra de llantas	30,704.72	CONTRA-TACION MENOR	FONDO PROPIO	11/02/2019	18/02/2019	23/02/2019	02/03/2019	04/03/2019	12/03/2019	
Unidad de Adquisición	Transporte	24	25170000	Repuestos de Vehículos	Compra de llantas	42,000.00	CONTRA-TACION MENOR	FONDO PROPIO	15/04/2019	22/04/2019	27/04/2019	04/05/2019	06/05/2019	14/05/2019	
Unidad de Adquisición	Transporte	25	25170000	Repuestos de Vehículos	Compra de llantas	30,704.72	CONTRA-TACION MENOR	FONDO PROPIO	29/07/2019	05/08/2019	10/08/2019	17/08/2019	19/08/2019	27/08/2019	

Unidad de Adquisición	Transporte	26	25170000	Repuestos de Vehículos	Compra de llantas	30,704.72	CONTRA-TACION MENOR	FONDO PROPIO	15/10/2019	21/10/2019	26/10/2019	02/11/2019	04/11/2019	12/11/2019	
Unidad de Adquisición	Transporte	28	15120000	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Compra de lubricantes	120,000.00	CONTRA-TACION MENOR	FONDO PROPIO	18/02/2019	25/02/2019	02/03/2019	09/03/2019	11/03/2019	19/03/2019	
Unidad de Adquisición	Transporte	29	26110000	Baterías y transmisiones de energía cinética	Baterias para Vehiculos de Motor	29,332.74	CONTRA-TACION MENOR	FONDO PROPIO	12/02/2019	18/02/2019	23/02/2019	02/03/2019	04/03/2019	12/03/2019	
Unidad de Adquisición	Transporte	30	26110000	Baterías y transmisiones de energía cinética	Baterias para vehiculos de motor	29,332.74	CONTRA-TACION MENOR	FONDO PROPIO	15/04/2019	22/04/2019	27/04/2019	04/05/2019	06/05/2019	14/05/2019	
Unidad de Adquisición	Transporte	31	26110000	Baterías y transmisiones de energía cinética	Baterias para vehiculos de motor	29,332.74	CONTRA-TACION MENOR	FONDO PROPIO	10/07/2019	15/07/2019	20/07/2019	27/07/2019	29/07/2019	06/08/2019	
Unidad de Adquisición	Transporte	32	26110000	Baterías y transmisiones de energía cinética	Baterias para vehiculos de motor	29,332.74	CONTRA-TACION MENOR	FONDO PROPIO	07/10/2019	14/10/2019	19/10/2019	26/10/2019	28/10/2019	05/11/2019	
Unidad de Adquisición	Servicios Generales	33	27110000	Herramientas de mano	Herramien-tas menores	18,604.59	CONTRA-TACION MENOR	FONDO PROPIO	04/02/2019	25/02/2019	26/02/2019	28/02/2019	04/03/2019	05/03/2019	
Unidad de Adquisición	Servicios Generales	34	27110000	Herramientas de mano	Herramien-tas menores	18,604.59	CONTRA-TACION MENOR	FONDO PROPIO	01/07/2019	17/07/2019	18/07/2019	22/07/2019	23/07/2019	24/07/2019	
Unidad de Adquisición	Almacen	39	47130000	Suministros de limpieza	Productos de limpieza y aseo	80,056.05	CONTRA-TACION MENOR	FONDO PROPIO	25/02/2019	04/03/2019	09/03/2019	16/03/2019	18/03/2019	26/03/2019	
Unidad de Adquisición	Almacen	40	47130000	Suministros de limpieza	Suministros de limpieza y aseo	80,056.05	CONTRA-TACION MENOR	FONDO PROPIO	15/07/2019	22/07/2019	27/07/2019	03/08/2019	05/08/2019	13/08/2019	
Unidad de Adquisición	Almacen	47	14110000	Productos de papel	Compra de Formas Continua	100,000.00	CONTRA-TACION MENOR	FONDO PROPIO	25/02/2019	04/03/2019	09/03/2019	16/03/2019	18/03/2019	26/03/2019	
Unidad de Adquisición	Almacen	48	14110000	Productos de papel	Compra de Formas Continua	100,000.00	CONTRA-TACION MENOR	FONDO PROPIO	06/05/2019	13/05/2019	18/05/2019	25/05/2019	27/05/2019	04/06/2019	
Unidad de Adquisición	Almacen	49	14110000	Productos de papel	Compra de Formas Continua	100,000.00	CONTRA-TACION MENOR	FONDO PROPIO	15/10/2019	21/10/2019	26/10/2019	02/11/2019	04/11/2019	12/11/2019	
Unidad de Adquisición	Almacen	50	55120000	Etiquetado y accesorios	Etiquetas	50,000.00	CONTRA-TACION MENOR	FONDO PROPIO	04/02/2019	11/02/2019	16/02/2019	23/02/2019	25/02/2019	05/03/2019	
Unidad de Adquisición	Almacen	51	55120000	Etiquetado y accesorios	Etiquetas	50,000.00	CONTRA-TACION MENOR	FONDO PROPIO	08/07/2019	15/07/2019	20/07/2019	27/07/2019	29/07/2019	06/08/2019	
Unidad de Adquisición	Filatelia	53	82120000	Servicios de reproducción	Compra de Matasello, Banner y sobres de primer dia	7,000.00	CONTRA-TACION MENOR	FONDO PROPIO	04/02/2019	11/02/2019	16/02/2019	23/02/2019	25/02/2019	05/03/2019	
Unidad de Adquisición	Almacen	58	24110000	Recipientes y almacena-miento	Compra de Bolsas Plasticas	31,303.86	CONTRA-TACION MENOR	FONDO PROPIO	08/02/2019	13/02/2019	18/02/2019	25/02/2019	27/02/2019	07/03/2019	
Unidad de Adquisición	Almacen	59	24110000	Recipientes y almacena-miento	Compra de Bolsas Plasticas	31,303.86	CONTRA-TACION MENOR	FONDO PROPIO	08/07/2019	15/07/2019	20/07/2019	27/07/2019	29/07/2019	06/08/2019	

Unidad de Adquisición	Almacen	60	44120000	Suministros de oficina	Utiles de Oficina	180,000.00	CONTRATACION MENOR	FONDO PROPIO	04/02/2019	11/02/2019	16/02/2019	23/02/2019	25/02/2019	05/03/2019	
Unidad de Adquisición	Almacen	61	44120000	Suministros de oficina	Utiles de Oficina	180,000.00	CONTRATACION MENOR	FONDO PROPIO	08/07/2019	15/07/2019	20/07/2019	27/07/2019	29/07/2019	06/08/2019	
Unidad de Adquisición	Almacen	62	44120000	Suministros de oficina	Utiles de Oficina	180,000.00	CONTRATACION MENOR	FONDO PROPIO	01/10/2019	07/10/2019	12/10/2019	19/10/2019	21/10/2019	29/10/2019	
Unidad de Adquisición	Almacen	66	24140000	Suministros de embalaje	Cordonews Blancos de Seguridad (Bridas)	15,000.00	CONTRATACION MENOR	FONDO PROPIO	01/10/2019	07/10/2019	12/10/2019	19/10/2019	21/10/2019	29/10/2019	
Unidad de Adquisición	Almacen	67	44100000	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Compra de Toner y Cintas Impresora	150,000.00	CONTRATACION MENOR	FONDO PROPIO	21/01/2019	28/01/2019	02/02/2019	09/02/2019	11/02/2019	19/02/2019	
Unidad de Adquisición	Almacen	68	24140000	Suministros de embalaje	Compra de cordones Blancos (Brida)	15,000.00	CONTRATACION MENOR	FONDO PROPIO	15/07/2019	22/07/2019	27/07/2019	03/08/2019	05/08/2019	13/08/2019	
Unidad de Adquisición	Almacen	69	44100000	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Compra de Toner y Cintas Impresoras	150,000.00	CONTRATACION MENOR	FONDO PROPIO	15/07/2019	22/07/2019	27/07/2019	03/08/2019	05/08/2019	13/08/2019	
Unidad de Adquisición	Almacen	70	44100000	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Compra de Toner y Cintas Impresoras	150,000.00	CONTRATACION MENOR	FONDO PROPIO	28/10/2019	11/11/2019	16/11/2019	23/11/2019	25/11/2019	03/12/2019	
SERVICIOS															
Unidad de Adquisición	Transporte	8	78180000	Servicios de Reparación de Vehículos	Reparacion de Vehiculo	165,896.05	CONTRATACION MENOR	FONDO PROPIO	11/02/2019	15/02/2019	20/02/2019	27/02/2019	01/03/2019	09/03/2019	
Unidad de Adquisición	Transporte	9	78180000	Servicios de Reparación de Vehículos	Reparación de Vehiculo	331,792.11	CONTRATACION MENOR	FONDO PROPIO	08/04/2019	15/04/2019	20/04/2019	27/04/2019	29/04/2019	07/05/2019	
Unidad de Adquisición	Transporte	10	78180000	Servicios de Reparación de Vehículos	Reparación de Vehiculo	165,896.05	CONTRATACION MENOR	FONDO PROPIO	02/07/2019	08/07/2019	13/07/2019	20/07/2019	22/07/2019	30/07/2019	
Unidad de Adquisición	Transporte	13	25170000	Repuestos de Vehículos	Compra de repuestos para Vehiculos	59,758.42	CONTRATACION MENOR	FONDO PROPIO	01/04/2019	08/04/2019	13/04/2019	20/04/2019	22/04/2019	30/04/2019	
Unidad de Adquisición	Transporte	16	25170000	Repuestos de Vehículos	Compra de repuestos para Vehiculos	59,758.42	CONTRATACION MENOR	FONDO PROPIO	01/07/2019	08/07/2019	13/07/2019	20/07/2019	22/07/2019	30/07/2019	
Unidad de Adquisición	Transporte	21	78180000	Servicios de Reparación de Vehículos	Inspeccion Mecanica de Vehiculos	6,000.00	CONTRATACION MENOR	FONDO PROPIO	06/02/2019	11/02/2019	16/02/2019	23/02/2019	25/02/2019	05/03/2019	
Unidad de Adquisición	Transporte	22	78180000	Servicios de Reparación de Vehículos	Cambio de aceite a Vehiculos	60,000.00	CONTRATACION MENOR	FONDO PROPIO	01/04/2019	15/04/2019	20/04/2019	27/04/2019	29/04/2019	07/05/2019	
Unidad de Adquisición	Transporte	27	15100000	Combustibles	Compra de combustible	2,397,811.17	LICITACION SELECTIVA	FONDO PROPIO	18/02/2019	22/02/2019	05/03/2019	08/03/2019	11/03/2019	19/03/2019	
Unidad de Adquisición	Informatica	35	73150000	Servicios de mantenimiento y alquiler de equipos	Reparación de equipos informaticos	36,914.37	CONTRATACION MENOR	FONDO PROPIO	04/02/2019	11/02/2019	16/02/2019	23/02/2019	25/02/2019	05/03/2019	

Unidad de Adquisición	Informatica	36	73150000	Servicios de mantenimiento y alquiler de equipos	Reparación de equipos informaticos	36,914.37	CONTRATACION MENOR	FONDO PROPIO	04/04/2019	09/04/2019	15/04/2019	22/04/2019	23/04/2019	01/05/2019	
Unidad de Adquisición	Informatica	37	73150000	Servicios de mantenimiento y alquiler de equipos	Reparación de equipos informaticos	36,914.37	CONTRATACION MENOR	FONDO PROPIO	05/07/2019	15/07/2019	20/07/2019	27/07/2019	29/07/2019	06/08/2019	
Unidad de Adquisición	Informatica	38	73150000	Servicios de mantenimiento y alquiler de equipos	Reparación de equipos informaticos	36,914.37	CONTRATACION MENOR	FONDO PROPIO	14/10/2019	21/10/2019	26/10/2019	02/11/2019	04/11/2019	12/11/2019	
Unidad de Adquisición	Almacen	41	44120000	Suministros de oficina	Compra de Mini sobres	82,000.00	CONTRATACION MENOR	FONDO PROPIO	11/02/2019	15/02/2019	20/02/2019	27/02/2019	01/03/2019	09/03/2019	
Unidad de Adquisición	Almacen	42	44120000	Suministros de oficina	Compra de Mini Sobres	82,000.00	CONTRATACION MENOR	FONDO PROPIO	20/05/2019	27/05/2019	01/06/2019	08/06/2019	10/06/2019	18/06/2019	
Unidad de Adquisición	Almacen	43	82120000	Servicios de reproducción	Papeleria Especializada	119,396.51	CONTRATACION MENOR	FONDO PROPIO	13/02/2019	18/02/2019	23/02/2019	02/03/2019	04/03/2019	12/03/2019	
Unidad de Adquisición	Almacen	44	82120000	Servicios de reproducción	Papeleria Especializada	119,396.51	CONTRATACION MENOR	FONDO PROPIO	15/07/2019	22/07/2019	27/07/2019	03/08/2019	05/08/2019	13/08/2019	
Unidad de Adquisición	Almacen	45	82120000	Servicios de reproducción	Papeleria Especializada	79,396.51	CONTRATACION MENOR	FONDO PROPIO	07/10/2019	14/10/2019	19/10/2019	26/10/2019	28/10/2019	05/11/2019	
Unidad de Adquisición	Almacen	46	44120000	Suministros de oficina	Bolsas de Manila EMS	40,000.00	CONTRATACION MENOR	FONDO PROPIO	01/02/2019	05/02/2019	11/02/2019	18/02/2019	19/02/2019	27/02/2019	
Unidad de Adquisición	Filatelia	52	82120000	Servicios de reproducción	Tarjetas Postales	20,000.00	CONTRATACION MENOR	FONDO PROPIO	15/04/2019	22/04/2019	27/04/2019	04/05/2019	06/05/2019	14/05/2019	
Unidad de Adquisición	Filatelia	54	82120000	Servicios de reproducción	Compra de Matasello, Banner y sobres de primer dia	7,000.00	CONTRATACION MENOR	FONDO PROPIO	15/04/2019	22/04/2019	27/04/2019	04/05/2019	06/05/2019	14/05/2019	
Unidad de Adquisición	Filatelia	55	82120000	Servicios de reproducción	Compra de Matasello, Banner y sobres de primer dia	7,000.00	CONTRATACION MENOR	FONDO PROPIO	10/07/2019	16/07/2019	22/07/2019	29/07/2019	30/07/2019	07/08/2019	
Unidad de Adquisición	Filatelia	56	82120000	Servicios de reproducción	Compra de Matasello, Banner y sobres de primer dia	7,000.00	CONTRATACION MENOR	FONDO PROPIO	07/10/2019	14/10/2019	19/10/2019	26/10/2019	28/10/2019	05/11/2019	
Unidad de Adquisición	Seguridad Interna	57	73150000	Servicios de mantenimiento y alquiler de equipos	Recarga de Extintores	37,555.40	CONTRATACION MENOR	FONDO PROPIO	18/02/2019	25/02/2019	02/03/2019	09/03/2019	11/03/2019	19/03/2019	
Unidad de Adquisición	Almacen	63	24140000	Suministros de embalaje	Cordones de Seguridad Celeste	100,000.00	CONTRATACION MENOR	FONDO PROPIO	01/02/2019	04/02/2019	09/02/2019	16/02/2019	18/02/2019	26/02/2019	
Unidad de Adquisición	Almacen	64	24140000	Suministros de embalaje	Cordones de Seguridad Celeste	100,000.00	CONTRATACION MENOR	FONDO PROPIO	22/07/2019	05/08/2019	10/08/2019	17/08/2019	19/08/2019	27/08/2019	

Cantidad de Procesos Autorizados: **69**

Suma en C$ de Montos Autorizados: **7,006,110.29**

(f) AUTORIDAD FIRMANTE, Jose Primitivo Rodriguez, Apoderado Especial. (f) Apoderado Especial, Karla Vanessa Miranda, Jefa Oficina Informatica.

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2925 – M.9446159– Valor C$ 285.00

EDICTO

Número de Asunto: 004501-ORM4-2018-CO
Número de Asunto Principal: 004501-ORM4-2018-CO

Juzgado Noveno Distrito Civil Oral Circunscipción Managua. Veintinueve de octubre de dos mil dieciocho. Las diez y cuarenta y dos minutos de la mañana.

En vista que se desconoce el domicilio de la señora Ileana Faviola Mejía Cano, mayor de edad, identificada con cedula número 001-030676-0007H y de este domicilio, en su calidada de demandada; de conformidad con lo dispusto en el artículo 152 CPCN, se ordena que sea notificada por edictos, para que el plazo de diez días contados a partir de la última publicación concurran personalmente o por medio de apoderado a hacer uso de su derecho, conforme lo dispone el art.87 y 405 CPCN. bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará, guardador para el proceso; dentro de las diligencias promovidas por Scarleth Roberta Zambrana Arauz, Claudia Lucrecia Zambrana Arauz y Marily Zambrana Arauz, en calidad de demandantes, con pretenciones acumuladas de Declaración de Dominio, nulidad de inscripción, cancelación de asiento registral y entrega de bien inmueble. Publíquese el edicto correspondiente en la Gaceta, Diario Oficial, o en un diario de circulación nacional, por tres veces, con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada, fijando copia de la presente resolución o de la cédula respectiva en la tabla de avisos. Agréguese al expediente copia de dichas publicaciones.

(f) Jueza Evelyng de Jesús Gonzalez Betancourt. Juzgado Noveno Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. IRRADIZA.

3-2

UNIVERSIDADES

Reg. 2943 – M. 9612372 – Valor C$ 95.00

AVISO

LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA-LEÓN informa la publicación de convocatoria:

-LICITACIÓN PÚBLICA No. UNAN – León – DDA – 045 – 10 – 2018, PROCESO No. 399 – 2018, PAC No. 514 – 2018 PROYECTO: OBRAS DE INTERVENCIÓN LABORATORIO MAURICIO DÍAZ MÜLLER FFCCQQ-UNAN León. la cual se publicará el día 21 de noviembre del 2018.

León, 09 de noviembre del 2018. (f) **M.Sc. LISSETTE MERCEDES ANDRADE CASTILLO. DIRECTORA DE ADQUISICIONES, UNAN – LEON.**

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. TP13172 – M. 8906049 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 210, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

FERNANDA GUISELLA RAMOS FUENTES. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-140593-0004E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 2 de octubre del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP 13051 – M.8511482 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No.110, Partida: 7, Tomo: 15, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias de la Educación, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

FREYDI DEL CARMEN MONTANO BETANCO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Profesor de Educación Media con Mención Español (PEM),** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a

los cuatro días del mes de mayo de 2015. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 24 de octubre de 2018. Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. TP 13052 – M.7701681 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. LII, Partida: 4089, Tomo: 18, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Administrativas y Contables, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

ALINA MARIA GAMBOA NAMOYURE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Administrativas y Contables, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Administración Internacional, con su Especialidad en Proyecto de Inversión,** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 16 días del mes de octubre de 2018. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 23 de octubre de 2018. Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. TP 13053 – M.7701681 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. LII, Partida: 4081, Tomo: 18, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Administrativas y Contables, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

YAHOSKA ARGENTINA PEÑA MENDIETA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Administrativas y Contables, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Administración Internacional, con su Especialidad en Recursos Humanos,** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 16 días del mes de octubre de 2018. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 23 de octubre de 2018. Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. TP 13054 – M.7701681 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. IX, Partida: 239, Tomo: 18, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Administrativas y Contables, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

NORLAN DE JESUS GONZALEZ ORDOÑEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Administrativas y Contables, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública con su Especialidad en Gerencia Financiera,** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 16 días del mes de octubre de 2018. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 22 de octubre de 2018. Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. TP 13055 – M.7701681 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XLII, Partida: 1209, Tomo: 18, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Administrativas y Contables, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

FRANCISCO ANTONIO REYES URRUTIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Administrativas y Contables, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública con su Especialidad en Auditoria,** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 24 días del mes de septiembre de 2018. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 23 de octubre de 2018. Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. TP 13056 – M.7701681 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XVI, Partida: 431, Tomo: 6, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Jurídicas, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

CINTHYA DENISSE CAMPOS SANDINO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Jurídicas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Derecho con su Especialidad en Derecho Procesal Civil,** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de noviembre de 2006. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 23 de octubre de 2018. Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. TP 13057 – M.7701681 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. LII, Partida: 4080, Tomo: 18, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Administrativas y Contables, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

TANIA MERCEDES RODRIGUEZ URBINA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Administrativas y Contables, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Administración Internacional, con su Especialidad en Gerencia Financiera,** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 16 días del mes de octubre de 2018. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 23 de octubre de 2018. Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. TP 13058 – M.7701681 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. L, Partida: 1370, Tomo: 18, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

JUANA NOHEMIY LOPEZ PICADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Psicología con su Especialidad en Psicología Clinica,** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 16 días del mes de octubre de 2018. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 23 de octubre de 2018. Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. TP13059 – M.7701681 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. LXXI, Partida: 2027, Tomo: 18, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Jurídicas, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

ESPERANZA GERTRUDIS MARTINEZ GARCIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias jurídicas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Derecho con su Especialidad en Derecho Procesal Penal,** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 16 días del mes de octubre de 2018. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 23 de octubre de 2018. Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. TP13060 – M.770181 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. L, Partida: 1357, Tomo: 18, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

JULISSA MARISELA RIVAS MEDINA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Psicología con su Especialidad en Psicología Clínica,** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 24 días del mes de septiembre de 2018. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 24 de octubre de 2018. Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. TP13061 – M.7701681 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. I, Partida: 26, Tomo: 18, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Marinas, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

MARCELA GUADALUPE CALDERON JIRON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Marinas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Acuicultura con su Especialidad en Patología del Camarón,** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 16 días del mes de octubre de 2018. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc.

Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 22 de octubre de 2018. Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. TP13062 – M.7701681 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XIII, Partida: 344, Tomo: 18, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias de la Educación, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

FABIOLA CAROLINA ARAUZ OROZCO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con Mención en Español (PEM)**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 16 días del mes de octubre de 2018. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 24 de octubre de 2018. Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. TP13063 – M.7701681 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No.10, Partida: 261, Tomo: 3, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

EDWINM JOSE GARCIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Administrativas y Contables, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Administración Internacional de Empresas, con su Especialidad en Proyecto,** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 22 días del mes de agosto de 2003. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 24 de octubre de 2018. Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg.TP13064 – M. 5800988 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0439, Partida N° 21912, Tomo N° XI , del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

AURA LILA ALEMÁN VEGA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, ocho de octubre del año dos mil dieciocho Director (a).

Reg.TP13065 – M. 563933 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0439, Partida N° 21913, Tomo N° XI , del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a

cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

KELVIN JOSUÉ ROJAS MONCADA. Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, ocho de octubre del año dos mil dieciocho Director (a).

Reg.TP13066 – M. 2510644 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0440, Partida N° 21914, Tomo N° XI , del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MARÍA FERNANDA SÁNDIGO ALGUERA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, ocho de octubre del año dos mil dieciocho Director (a).

Reg.TP13067 – M. 5801135 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0440, Partida N°21915, Tomo N° XI , del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MARIELA ISABEL MOLINA CAMPOS. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, ocho de octubre del año dos mil dieciocho Director (a).

Reg.TP13068 – M. 5468890 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0441, Partida N° 21916, Tomo N° XI , del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

TERESA MERCEDES PILARTE GUTIÉRREZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, ocho de octubre del año dos mil dieciocho Director (a).

Reg.TP13069 – M. 5635868 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0441, Partida N° 21917, Tomo N° XI , del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

AXEL IOSVANY ARTETA PINEDA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Marketing**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, ocho de octubre del año dos mil dieciocho Director (a).

Reg.TP13070 – M. 4773467 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0442, Partida N° 21918, Tomo N° XI , del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

KEVIN EMILIO JIRÓN ESPINOZA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Marketing**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, ocho de octubre del año dos mil dieciocho Director (a).

Reg.TP13071 – M. 4338055 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0442, Partida N° 21919, Tomo N° XI , del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MARÍA FERNANDA PÉREZ CHÁVEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Marketing**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, ocho de octubre del año dos mil dieciocho Director (a).

Reg.TP13072 – M. 5911397 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0443, Partida N° 21920, Tomo N° XI , del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

NICOLLE CELESTTE GUTIÉRREZ ESTRADA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Marketing**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j.

El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, ocho de octubre del año dos mil dieciocho Director (a).

Reg.TP13073 – M. 9436489 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N°0443, Partida N° 21921, Tomo N° XI , del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

JOSSELING SELENA AGUIRRE ARRÓLIGA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, ocho de octubre del año dos mil dieciocho Director (a).

Reg.TP13074 – M. 6827310 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0444, Partida N° 21922, Tomo N° XI , del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

KEVIN ANTONIO GAITÁN GUILLÉN. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Diseño Gráfico,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Sergio José Ruiz Amaya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, ocho de octubre del año dos mil dieciocho Director (a).

Reg.TP13075 – M. 5805020 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0444, Partida N° 21923, Tomo N° XI , del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

LINEL RUTH PASTRANA ESPINOZA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Diseño Gráfico** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Sergio José Ruiz Amaya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, ocho de octubre del año dos mil dieciocho Director (a).

Reg.TP13076 – M. 6374287 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0445, Partida N° 21924, Tomo N° XI , del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ADRIANA ALEJANDRA SOLÓRZANO MIRANDA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de

Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniera Civil** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Sergio José Ruiz Amaya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, ocho de octubre del año dos mil dieciocho Director (a).

Reg.TP13079 – M. 6204518 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0446, Partida N° 21927, Tomo N° XI , del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

NORMAN URIEL BELLORÍN ÁLVAREZ. Natural de Ocotal, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas** y **Tecnologías de la Información** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Sergio José Ruiz Amaya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, ocho de octubre del año dos mil dieciocho Director (a).

Reg.TP13077 – M. 5743339– Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0445, Partida N° 21925, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MARLON JOSUE PAIZ CARRASCO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Sergio José Ruiz Amaya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, ocho de octubre del año dos mil dieciocho Director (a).

Reg.TP13078 – M. 6073473 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0446, Partida N° 21926, Tomo N° XI , del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

CARLOS ALBERTO ROJAS FARGAS. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas y Tecnologías de la Información** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Sergio José Ruiz Amaya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, ocho de octubre del año dos mil dieciocho Director (a).

Reg.TP13080 – M. 887647– Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana

certifica que: bajo el Folio N° 0447, Partida N° 21928, Tomo N° XI , del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MARTHA ELISA MARTÍNEZ HELLMUND. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto Zúniga

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, ocho de octubre del año dos mil dieciocho Director (a).

Reg.TP13081 – M. 60514619 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0447, Partida N° 21929, Tomo N° XI , del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ARLEN SIU-YEN HUETE BLANDINO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Comunicación Social** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto Zúniga

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, ocho de octubre del año dos mil dieciocho Director (a).

Reg.TP13082 – M. 6659288– Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0448, Partida N° 21930, Tomo N° XI , del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

CAMILO PASCUAL LÓPEZ RODRÍGUEZ. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Comunicación** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.
Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto Zúniga

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, ocho de octubre del año dos mil dieciocho Director (a).

Reg.TP13083 – M. 775135– Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0448, Partida N° 21931, Tomo N° XI , del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

JOSELINE TATIANA AYERDIS GAITÁN. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Trabajo Social y Gestión del Desarrollo** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto Zúniga

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, ocho de octubre del año dos mil dieciocho Director (a).